

VIGO EN 1589

GESTOS Y TESTIMONIOS ANTE LA INVASIÓN DE FRANCIS DRAKE

José García Oro y María José Portela Silva

En las fechas en que se ponen en marcha estas páginas Galicia vivió algunas de sus tragedias ecológicas más graves, que volvieron a confirmar la vulnerabilidad de sus costas y puertos. A ellos llegaron muchos visitantes y peregrinos desde la Alta Edad Media; pero también salteadores, piratas e invasores que dejaron memoria documental de gran viveza. Estas páginas y documentos recuerdan otra desgracia costera y marítima, de ruina y muerte, causada en este caso por la piratería. De ella fueron víctimas principales los puertos, hoy grandes ciudades, de A Coruña y Vigo. A ambos desastres hemos dedicado recientemente estudios monográficos. Hoy nos fijamos especialmente en el puerto de Vigo, sobre cuya destrucción por parte de Francis Drake y los sucesivos intentos de reconstrucción existen valiosos testimonios.

LAS COSTAS DE GALICIA, PROBLEMA MILITAR DEL SIGLO XVI

Desde la Antigüedad Galicia fue una lejana atalaya sobre el Mar Tenebroso. Quienes se acercaron a sus costas e incluso se propusieron integrar la comarca en un sistema político homogéneo como

el del Imperio Romano calcularon muy probablemente que nunca a estos parajes llegarían enemigos. En la Alta Edad Media la costa gallega, antesala de la ciudad-santuario de Compostela, sirvió para que los vikingos y normandos practicasen primero su rapacidad y luego su sueño de asentar nuevas comunidades de sus gentes nórdicas. En la Plena y Baja Edad Media el litoral gallego se puebla de villas y puertos que los señores buscan afanosamente unir a sus jurisdicciones, afán en que llevará siempre la delantera el Señorío de Compostela¹.

El panorama cambia durante el Renacimiento. El tráfico comercial enlaza ya las comarcas de Europa. Los marineros gallegos se hacen presentes con sus colegas del Cantábrico en todos los puertos de la cristiandad. Las ciudades y villas del noroeste desarrollan sus pescaderías y se convierten en atractivo para las poblaciones del interior galaico. En consecuencia, la costa cantábrica y en particular la costa gallega se convierten en objeto de corso y de guerra. Lo son en proporciones sangrantes en las contiendas entre Castilla y Portugal en los siglos XIV y XV². Lo van a ser en proporción

mucho mayor a lo largo del siglo XV, ya en el marco de la monarquía católica, cuando los nuevos poderes europeos de Francia, Inglaterra y Holanda desafíen la hegemonía hispana.

La urgencia de establecer una defensa militar de la costa gallega se manifiesta con fuerza a partir de 1520. Es el conde de Villalba, don Fernando de Andrade, el protagonista más conocido de su formulación y de las propuestas para crear una estrategia defensiva que cubra las costas gallegas siempre en conexión con el espacio cantábrico. Hacía estas propuestas partiendo de un nuevo papel político del Reino de Galicia, del que era abanderado, y con miras más amplias, capaces de involucrar a la monarquía de Carlos V, como hubiera sido la creación de una nueva especiería, la entonces llamada *Especiería de Moluco*, en A Coruña. Sabía el noble gallego lo que decía. En estos mismos años veinte arreciaba la amenaza de la piratería francesa y había temores de represalias inglesas, que al fin no se produjeron³.

Veinte años más tarde, en la década de los cuarenta, los vaticinios de Fernando de Andrade se hacían hechos visibles. Se desencadenaba la guerra con Francia y los puertos gallegos se percataban de su crasa indefensión. Clamaban ante el Emperador por la tutela necesaria e incluso se ofrecían a formar su propia armada con que salvaguardar el litoral con su rosario de puertos inermes. De no ser posible instrumentar una flota, ofrecían los pescadores gallegos la solución más casera de faenar mancomunados y armados a fin de prevenir asaltos por sorpresa y caídas en la indefensión. Estas quejas y propuestas fueron estudiadas por las juntas del Reino, constituidas por los procuradores de los municipios bajo la presidencia del gobernador. Se consiguieron resultados positivos que el gobernador, Marqués de Cortes, declaraba en 1552, declarando al Consejo Real el gran esfuerzo del Reino, en especial de sus cuarenta puertos de mar que habían convenido sufragar y desplegar una armada en el litoral, capaz de salvaguardar a Galicia de los ataques de la piratería⁴. Prevenía en todo caso que esta autodefensa era lo máximo que se podría alcanzar y no cabía esperar que la flota gallega pudiese extenderse más allá de su tierra.

Pero parece volver la paz en 1559, cuando se consigue un armisticio con Francia. Y renace la antigua despreocupación por la defensa. Corren dos decenios sin alarmas y sólo se consolidan por su crecimiento los pequeños fortines de Baiona y A

Coruña. Pronto se verá que tampoco estos presidios podrían resistir en el caso de un conflicto mayor, generalizado.

El panorama cambia sensiblemente en los años 1579-1580. Galicia forma conjunto geográfico con su vecino Portugal. La estrategia defensiva de la ladera atlántica es concebida ahora en forma global. Galicia y especialmente sus puertos ven llegar a sus recintos ingenieros militares como Jorge Frattín y se ven ahora ensartados en una nueva y amplia organización defensiva: la Capitanía Militar que comanda Gómez Pérez das Mariñas. Pronto esta organización se convierte en Capitanía General, con el gobernador del Reino por cabeza y capitanes desplegados en varios distritos. Es el cuadro que se ofrece en los años 1579-1583, en los que se parcelan los espacios militares y se organiza la intendencia. El gobernador Escipión Antolínez, los condes de Lemos y Monterrei con sus capitanías territoriales y los capitanes de la armada presentan en estos años el primer cuadro militar que busca consolidarse⁵.

El esquema ideado no esconde la realidad de un desamparo militar completo, de forma que ni siquiera el pequeño puerto de A Coruña tiene a punto sus defensas. En efecto, las sucesivas trazas de los ingenieros militares se habían quedado en el papel y el municipio, ahora sede de la Audiencia de Galicia, reclamaba con desesperación la presencia de una flota, que sólo le llegará muy mermada en 1587. Mejor situada se muestra Baiona, la villa fortificada por iniciativa de Gómez Pérez das Mariñas en 1584, que se atreve a desafiar a Francis Drake en 1585⁶.

Llega la hora de la "Invencible". Galicia se convierte en retaguardia de avituallamiento y hospedaje, desbordada en todos sus recintos; una situación que se extrema tras el fracaso de la expedición con el regreso de supervivientes en tanto número y en situación imposible de primeros auxilios. En octubre de 1588 los puertos gallegos son apenas asilos de refugiados, desbordados a causa de la carencia de recursos. El gobernador, marqués de Cerralbo, tiene ahora que repartir prófugos y dolientes por los municipios de las Rías en busca de descanso y alivio⁷.

DOS NOMBRES DE TERROR: DRAKE Y NORRIS

Llega la hora de Drake, que es la hora del terror. Es la primavera de 1589. Vuelve a ponerse en marcha una movilización general de las gentes gallegas, siempre difícil de realizar por la difícil-



tad de operar en tierras señoriales. Se busca un ejército móvil, de dos mil hombres, capaz de acudir con la mayor presteza a los puntos donde se haga presente el enemigo, pero con atención muy especial a los grandes puntos estratégicos de Ferrol, A Coruña, Vigo y Baiona, cuyas rías resultan de momento imposibles de controlar militarmente. Se prevén unas retaguardias y reservas ubicadas en Betanzos, Santiago, Pontevedra y Tui y sus tierras, desde las cuales llegarían refuerzos de emergencia. Resulta particularmente inerte la Ría de Vigo, en la que haría falta crear cuatro puntas defensivas, bien abastecidas de artillería, en Fontes, Cangas, Teis y Arroas, conforme a la traza que acaba de diseñar el alférez Pedro Rodríguez, pero aun en este caso resultará indefensa. Hay mejores esperanzas en Baiona, en la que cuatro compañías podrían garantizar la invulnerabilidad de la plaza. No bastan cuadros y estrategias; hacen falta más de mil picas, que el gobernador ya tiene encargadas; dinero de fuera de Galicia, pues “visto que al cavildo y arzobispo de Santiago no se le pagan los siete mil ducados que me prestaron, no me daran un maravedí”; víveres que escasean también alarmantemente en Galicia, que apenas puede sobrevivir tras el

esfuerzo de avituallamiento ofrecido a la fracasada *Invencible*⁸.

Cunde la alarma. Siguen a la vista los corsarios, a los que se quiere combatir con flotillas como la encargada a Martín de Bertendona, en marzo⁹. Pero las alarmas tienen rasgos nuevos. Los marineros ven o sueñan flotas enemigas frente a las costas gallegas: 40 velas frente a las Sisargas; 70 navíos frente a Finisterre; 90 velas frente a Orti-gueira, se señalan en marzo y mayo de 1589¹⁰.

Por fin, el golpe de Drake cayó sobre la minúscula Coruña, en mayo de 1589, destruyendo su pes-cadería, la parte más activa de la ciudad, y golpeando durísimamente el sólido castillo que forma su isla urbana, a la vez que saqueando y quemando sus entornos. Los días 4-10, de jueves a jueves, A Coruña vive sola un acoso de muerte, que sólo afloja en los días siguientes gracias a nuevas escaramuzas de distracción y al cansancio de los sitiadores, que hacen un esfuerzo militar que nada parece compensar. Los días 18 y 19 los inva-sores levantan su campamento y se vuelven a la mar con rumbo aparentemente desconocido. El arzobispo de Santiago se encargará de narrar puntualmente la peripecia al soberano, en un relato que parece diario de campaña y que los capitanes

completan con sus puntualizaciones relativas a la estrategia seguida y a la anarquía padecida¹¹. Llega la hora de los balances y conclusiones y todo se pone en peso: intenciones de la campaña, culpables del desastre, lección para el futuro inmediato. Los mentores de la campaña en Galicia se inclinan a pensar que la expedición inglesa tenía la intención de abrirse un camino a lo largo de Galicia para entrar en Portugal e instalar a don Antonio¹². Los capitanes más arriesgados denuncian sin paliativos los fallos de la defensa: las galeras que se retiraron al conocer el desembarco y regresaron cuando supieron la marcha de la armada inglesa, por lo que merecían un castigo ejemplar, según el capitán Martín de Bertendona¹³; la anarquía y el miedo con que abandonaron el Burgo las capitánías gallegas al mando de conde de Andrade, sin ponerle cara a un enemigo desconcertado, según el capitán Francisco Arias Maldonado, que se arriesgó con sólo su navío entre los enemigos en retirada¹⁴; el pánico injustificado ante una armada de ruín calidad que Bertendona cree posible deshacer con una flota de «cincuenta naves buenas», por lo que propone que «si posible fuese, sería bien antes que bolbiese a su tierra le diesemos un rebato con las naves de Vizcaya». En todo caso sueña él mismo con un desafío al mismo Drake: «hasta que yo vea a Drac abordado con mi nave, no quiero reposo ninguno»¹⁵.

El gobernador y capitán general da su propio balance: se ha evitado lo peor, que sería perder la ciudad, y se ha conseguido defenderla con pocas bajas, mientras que el enemigo tuvo muchas y vio la inutilidad de su intento; se ha evidenciado la baja calidad del enemigo «gente ruin y mal armada»; es la hora de corregir los fallos, fundamentalmente las carencias graves de La Coruña en víveres y en fortificación, y seguir de cerca la ruta disimulada del enemigo que, camino de Portugal, buscará nuevas acometidas posiblemente en Baiona¹⁶. En A Coruña se ha recibido una amarga lección que deben entender en adelante la Corona, el capitán general de Galicia y sobre todo los mandos de la reciente armada de Felipe II.

En realidad no sólo es A Coruña la que resiste; es Galicia entera la que acude a este sangrante desafío. Pero apenas le queda tiempo de evaluar el acontecimiento, porque en el mismo mes de mayo del desastre hay que movilizarse hacia otro frente. A fines de mes el marqués de Cerralbo se despla-

za a Santiago, y se pone a hacer milagros: recoger nuevos bastimentos y situarlos en Pontevedra; reconstruir las naves y la artillería estropeada; devolver moralidad a las compañías gallegas, asustadas por el enemigo en El Burgo¹⁷. Por su orden los capitanes se mueven con sus tropas y barcos «a la vuelta de Bayona», sobre todo García de Mendoza, que confía limpiar las costas de posibles flotillas enemigas; Martín de Bertendona, que sigue firme en su fe de superioridad sobre la «ruin armada inglesa» y el mismo conde de Andrade, que ha llegado a la hora de dar cuentas de su administración tan poco eficiente¹⁸.

LA VÍCTIMA ELEGIDA: VIGO

Baiona es ahora la nueva cita en el panorama militar gallego. Pero sin acierto. Está suficientemente dotada en fortificaciones y en equipo militar para que la fatigada armada de Su Majestad Británica se sienta atraída a acometerla. Tiene un objetivo más fácil, que es la diminuta villa de *Vigo*. Sobre ella descargó sus rabias Drake el 29 de junio de 1589, día de San Pedro, sin encontrar la menor resistencia, quemando cuanto en ella se erguía y saqueando los pocos víveres almacenados¹⁹. En la escombrera de ruinas dejada descolaban la iglesia colegiata con su coro, sus altares y sus bancos; los conventos de San Francisco y de los Remedios, el hospital de La Magdalena, la iglesia de la Misericordia y la casa consistorial. No bastó con los edificios emblemáticos: se redujeron a cenizas las casas de la ribera del Berbés, de la iglesia, Puerta de la villa, la Plaza, la Camboaría de Lama, plaza de la Iglesia, plaza de la Misericordia, calle del Figueiral, Falperra del Piñeiro; calle del Berbés a Falperra y Estelo, calle do Castelo, calle de Santiago, en los arrabales²⁰. Vigo fue la nueva víctima del desconcierto. Sus hombres, pescadores en su casi totalidad, estaban en faena en las costas de Portugal; los hombres de armas de la zona, sobre todo los capitanes Antonio de Puebla, capitán de Baiona, y Diego Sarmiento, «cabo de la gente del obispado de Tuy», fueron reclamados de urgencia, pero no acudieron. El objetivo era Baiona y en la óptica de los capitanes Vigo era tan sólo la circunstancia o la sombra. Por otra parte, su señor, el arzobispo de Santiago, tenía sus miedos concentrados en Santiago, y sólo se acordó de Vigo, cuando fue preciso dar cuenta de su ruina. Al precio de estas ruinas de A Coruña y Vigo desapareció de la escena el temido Drake.

EL TRIDUO DEL CALVARIO (29-VI A 1-VII-1589): LA PÁGINA HEROICA DE LOS “CABALLEROS DE VIGO”

Hemos visto los resultados del asalto de Drake a la villa de Vigo²¹. ¿Cómo aconteció realmente este asalto, que nunca pudo ser tan espectacular y mortífero como el perpetrado en A Coruña? Lo conocemos con cierta precisión porque el municipio y sobre todo el arrendatario de las rentas municipales, Gutierre Falcón, solicitaron que se realizase con urgencia la información necesaria para programar una posible reconstrucción. Iniciaron las gestiones a los pocos días de los acontecimientos, durante el mes de julio de 1589. Recibieron con la misma prontitud, el 3 de agosto de 1589, la aprobación del Consejo de Hacienda para que se abriera la amplia pesquisa que serviría de base a los futuros planes de reconstrucción²². Un mes más tarde tenían ya confeccionado el dossier de testimonios y datos que servirían para evaluar la magnitud de los daños causados²³.

He aquí la breve cadencia de los acontecimientos:

- 29 de junio de 1489, jueves, día de San Pedro, apenas amanecido, entre las nueve y diez de la mañana, se divisa en las islas Cíes la armada de Drake; unas treinta naves que parecen moverse hacia Vigo;
- la villa tiene en pie un pequeño gobierno de urgencia: preside el juez arzobispal Gonzalo de Ayora de Torquemada y lo acompañan los capitanes Gregorio de Pazos, Francisco Pereira y Fernán Pereira, que están en vela y buscan inmediatamente la ayuda externa, es decir convocan a una acción inmediata a los capitanes de Baiona, Tui, Porriño y Salvaterra;
- ausentes los pescadores, que están en la pesca del congrio, en la costa de Portugal y desguarnecida la marina, apenas es posible reclutar vecindario que pueda improvisarse como batallón de resistencia, pero se intenta con escaso éxito;
- llega mediodía y la pequeña nube de las Cíes crece y se acerca, amenazadora: al atardecer cubre una legua de la marina viguesa y se le ve dispuesta al cerco; la improvisada milicia viguesa de unos noventa y cuatro vecinos, se apuesta estratégicamente en los parajes más encumbrados de la villa con un peso mayor en la calle Falperra; mientras tanto “ciertos hidalgos de la dicha villa” desalojan cuidadosamente los dos conventos de Los Remedios, femenino, y Santa Marta, de frailes franciscanos, éstos plenamente entregados en la resistencia que tiene en

el guardián franciscano, Fray Juan de la Asunción, a una de sus mejores cabezas.

- 30 de junio, viernes: Vigo amanece plenamente acosado por un enjambre de barcos que la imaginación cifra en dos centenares, si bien sólo logra contar unos ciento cuarenta, en los que se agitaba una tripulación que se calculaba en seis mil o siete mil hombres. De momento les hace frente la pequeña guarnición, que se concentra en el cabo de Laxe y es reforzada por la artillería previamente apostada en diversos rincones de la pendiente viguesa. En consecuencia, los asaltantes parecen retraerse, mientras planean su posible desembarco en zonas desguarnecidas de Teis, donde los vigueses huyen, despavoridos, hacia el Castro de Vigo, ante las ordenadas banderas de los asaltantes que destruyen y queman cuanto encuentran a su paso en las áreas de Teis y de Bouzas. Temerosos de verse acorralados en el Castro, los mermados centinelas vigueses corren sigilosamente hacia otro paraje, sito fuera de su villa: en A Gandraña. En este nuevo parapeto se disponen a contener pequeñas irrupciones banderas enemigas que circulan por las cercanías. Al parecer aciertan en la nueva estrategia y llegan a causar muchas bajas a los asaltantes: unos trescientos habrían caído muertos en los dispersos caminos vecinales.
- 1 de julio, sábado: Vigo amanece en silencio de velatorio, como una ciudad muerta. ¿Se prepara una emboscada? Fray Juan de la Asunción, disfrazado, recorre a escondidas las cercanías de Vigo, perdido entre los viñedos, hasta auscultar en una aparente lejanía murmullos y luego gritos de pelea. Son los “caballeros de Vigo” que recorren cautelosamente las calles en busca de enemigos perdidos a los que eliminar. Se abre el día y los defensores de Vigo siguen sin rumbo, desolados porque los capitanes de las poblaciones vecinas no comparecen en este momento en que sería posible una revancha ejemplar contra los invasores. A la tarde llega por fin el único contingente de artilleros que está dispuesto a socorrer Vigo: los “sesenta arcabuceros de la Compañía de Tuy, los cuales llegaron cuando ya era fenescida la escaramuza”. A pesar del retraso supieron dejar el sello de su arremetida en una nueva escaramuza contra los ingleses en retirada, que volvieron a dejar en tierras viguesas otros trescientos muertos y algunos prisioneros.



El día 2 de julio de 1589 parecía haberse acabado el drama: los aventureros de Drake se hacían a la mar a toda prisa y desaparecían del horizonte, mientras los vigueses regresaban a su villa para contar ruinas.

Toda contienda tiene vencedores y vencidos y además beneficiarios. En Galicia lo fueron los nobles y los capitanes que estaban estrenando su carrera. Durante el asedio de A Coruña, don Martín de Ayala, comendador de Portomarín, y su socio al frente de la armas, Diego de las Mariñas; Bartolomé Pardo, que capitaneó las gentes de Viveiro y Ortigueira; el caballero Pedro de Andrade, que condujo las gentes de Pontedeume; Pedro López de Valdivieso, que dirigía las tres compañías portuguesas alojadas en Pontedeume, Neda y Ferrol; los capitanes Bartolomé Pardo, Álvaro Troncoso y Juan Varela, valerosos capitanes en Flandes y audaces estrategas en el asedio, que pronto se harán presentes y molestos en Baiona los condes de Andrade y Altamira y don Pedro de Sotomayor, que junto con el arzobispo de Santiago, Juan de San Clemente, movilizaron a las gentes gallegas de sus señoríos y se responsabilizaron de los suministros²⁴. Los Sarmiento concurrieron también a la campaña, en la persona de don Diego

Sarmiento de Sotomayor, señor de Salvaterra y “cabo de la gente del obispado de Tuy”, enviado por Felipe II con especiales recomendaciones²⁵. Con ellos conectará muy pronto el señor de Gondomar, don Diego Sarmiento de Acuña, de momento ausente del escenario gallego, pero con anhelo de situarse en él, sobre todo en el área tudense, y realizar las hazañas y méritos de sus familiares.

PARA MEMORIA Y ADVERTENCIA: RELATO DEL ABAD GREGORIO SERVIDO

Con estilo de inscripción lapidaria o de noticia de calendario registró el evento quien era por entonces su prelado local, el abad de la colegiata de Vigo, Gregorio Servido. Se iniciaban por estas calendas los libros parroquiales, que deberían ser a la vez registros y cartularios de las comunidades locales. Servido parece intuir que su registro sería adelante la cabeza de un archivo urbano. El pequeño Vigo, abrasado por Drake, podría revivir en la memoria. Hace su versión con ribetes de hombre de cultura. Para él Drake es ante todo un “luterano” o hereje en guerra, enviado por su dueña, la “luterana” Reina Isabel, en apoyo de los enemigos de la Monarquía Católica: “Don Antonio

yo y su hijo Don Manuel”. Venía a asolar y quemar: Lisboa, a la que no se atrevió; Coruña, que no fue capaz de tomar, “excepto que quemó”... y Vigo, que sí arrasó, pero pagando muy caro su precio, pues “los del pueblo mataron dende la Gandariña y por el circumloquio de la villa asta trescientos luteranos”.

Y todo ello aconteció dentro de un solemne calendario civil y litúrgico: “paso todo esto siendo el Rey Phelipe, nuestro señor; Sixto Quinto, Sumo Pontífice; sede vacante en Tuy, por muerte de Don Bartolome Molino; y se recuerda, “porque en la Iglesia quede memoria de rogar a Nuestro Señor nos libre de otros semejantes trabajos”. Así, con conciencia de desgracia y de liberación al mismo tiempo debería pasar este grave hecho a la posteridad viguesa²⁶.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Relación para el Consejo Real: “información de lo sucedido en la villa de Vigo

1589,septiembre,11. Vigo
A.G.S., CC. 652.

Yo, Bartolome de Presedo, escrivano de la Magestad Real y del numero e conçejo de la villa de Bigo y su jurdiçion por el Arçobispo de Santiago y su Santa Yglesia, doy e fago fee en testimonyo de verdad en como demas del pareçer y çertificaçion que la Justiçia y Regimiento de la dicha villa an dado delante my en respuesta a una probisyon real que les fue notificada de pedimento de Gutierre Falcon, arrendador de las rentas reales e media diezma de la dicha villa al Rei, nuestro señor, pertenesçientes, emanada de los señores Presidente e oydores e contadores mayores del Consejo de Azienda e Contadoria de su Magestad. En que dizen que la armada del henemigo e cosario Françisco Draque, que entro en este puerto e Ria de Bigo el dia de San Pedro del mes de junyo proximo pasado, quemo en la feligresia de Santiago, extramuros e junto desta villa, las casas conthenydas en el reuento que paso delante my e Fernando Rodrigues Casa, escrivano, e llebaron las campanas de la dicha yglesia de Santiago della. Doy fee que siendo como hes verdad lo arriba contenido los dichos luteranos y enemigos de la armada del dicho Draque llebaron e robaron de la dicha yglesia de Santiago de Bigo la campana grande y el hesquilon mas pequeño, y ronpieron las puertas de la dicha iglesia y quebraron la costodia donde solia estar y se çerraba el Santissimo Sacramento, y quebraron un crucifiçio grande questaba puesto a la entrada de la capilla mayor a do se dize la misa, y quebraron las ymagenes que estaban en los mas altares del cuerpo de la dicha yglesia, ansi de la Madre de Dios como de los mas santos que hen ella estaban, ansy por fegurado y bultos como las que estaban pintadas en las paredes e capilla de la dicha yglesia, y llebaron los ornamentos e hizieron otros daños. De tal manera /que la dicha yglesia no se puede bolber a redificar si no es con la misericordia de Dios y el Rei, nues-

tro señor, por ser los feligreses de la dicha feligresia pobres. Y se les quemaron las casas y azienda por bebir junto a la marina de la dicha villa segund hes notorio. Y todo hello me consto por vista de ojos. E por verdad de requerimiento de [Bartolome d’Outeyro], clerigo de la dicha yglesia, lo signe y firme por verdad en la dicha villa de Bigo, a onze dias del mes de setiembre de mill quinyentos y ochenta e nueve años.

En testimonio de verdad. Bartolome de Presedo, escrivano (*Signado y Rubricado*).

Fernando Rodriguez Cassa, scrivano publico del Rey, nuestro señor, vecino de la villa de Bigo, Reyno de Galicia, doy fee como Bartolome de Presedo, scrivano, de quien ba signada e firmada y escrita la fee y testimonio de arriba, hes scrivano publico del Rey, nuestro señor, y del numero e conçejo desta villa de Vigo, fiel y legal en su oficio, que a sus hescrituras sienpre se a dado, dio e da entera fee e credito en juizio e fuera del. E demas de me constar y ser notorio lo contenido en la dicha fee, digo que por probision del Rey, nuestro señor, y de los señores Presidente e oydores del Consejo de Contadoria Mayor del Rey, nuestro señor, se hizo averiguaçion delante mi y el dicho Bartolome de Presedo del daño que la dicha villa de Vigo resçivio. Y consto ser grande el de la feligresia de Santiago de Vigo, extramuros de la dicha villa, de que /los vecinos por viviren en la marina se les quemaron sus aziendas e casas, y quedo robada e destruyda la yglesia de la dicha feligresia de campanas, hornamentos y otras cosas. Lo qual ansimesmo la Justiçia e Regimiento de la dicha villa lo dan por paresçer, a que me refiero. Y en fee dello di esta fee que signe e firme en Vigo, a honze de setiembre de mill e quinientos e ochenta e nueve años.

En testimonio de verdad. Fernando Rodriguez Casa. (*Signado y Rubricado*).

1589,octubre,7. Vigo

Señor: el rector y feligreses de la yglesia parrochial de Santiago de Vigo, que es junto en el distrito de la villa de Vigo, Reyno de Galicia, dezimos que como a V.M. es notorio el atrebido cosario luterano Francisco Draque con su gruesa armada, viniendo la buelta de Portugal, el dia de San Pedro proximo pasado, que fueron 29 del mes de junio, se apodero de la Ria y puerto de la dicha villa de Vigo y de la dicha feligresia de Santiago de Vigo questa ha orilla de la mar. Y demas de aber quemado y abrasado todas las casas, mieses y bienes de la dicha feligresia, en que hizieron de daño mas de myll y quynientos ducados, llebaron dos lanparas de la dicha yglesia de Santiago de Vigo y ornamentos e ymagenes, deshaziendo los altares, y ronpimiento de puertas y todo servicio della, en que hizieron de daño mas de quynientos ducados, sin tener resistencia el enemigo. Constara a V.M. de la dicha quema y robo por esta fee signada de escrivanos publicos que presentamos, y por el paresçer y relacion de la Justiçia y Regimiento de la dicha villa /que han echo a V.M. en virtud de la provision del vuestro real Consejo de Hazienda y Contadoria Mayor. Suplicamos a V.M., y atento que somos pobres y nesçesitados, mande hazer merçed y limosna, la que sea serbido, para campanas y hornamentos y redificaçion de la dicha yglesia, porque de otra manera sin el favor de Dios Nuestro Señor y de V.M. no se puede redificar.

Memorial de Santiago de Vigo en Galicia.

A 7 de octubre 1589.

Al secretario Juan Vazquez.

1589,julio,21. Santiago

Señor: ya V.M. tiene bastante relacion del grande daño que los enemigos hizieron en la villa de Vigo y como aquel puerto es abierto que aunque V.M. le quiera fortificar no es posible por el sitio en que esta y ser muy ancho. Y ansi en el no puede haver otra fuerça sino es la gente de la villa y su tierra. A los quales conuendria que V.M. animase haziendoles alguna merced para ayuda de bolver a reedificar sus casas como las tenian, o por otro mejor orden que mas conveniese para en defensa de semejantes ocasiones. Y para el reparo de la yglesia y monasterios yo les he dado por cinco años las penas de camara y cierta renta que aquella villa paga a esta dignidad. Y porque de parte della significaran mejor su necesidad a V.M. no digo mas sino que Nuestro Señor guarde la catholica y real persona de V.M.

Santiago, XXI de julio 1589.

El Arçobispo de Santiago (*Rubricado*).

1589,octubre,7. Vigo

"Memorial de las religiosas de Nuestra Señora de los Remedios de la villa de Vigo en Galicia".

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos Ana da Cruz, abadesa, Costança Alvarez de Çeta, Marina Perez, abadesa, monjas e convento del monesterio de Nuestra Señora de los Remedios de la orden tercera de Sant Francisco junto a la villa de Vigo, Reino de Galicia, por nos y en nonbre de las mas monjas e convento del dicho monesterio que estamos presentes otorgamos e conozemos por esta carta que damos e otorgamos todo nuestro poder conplido en forma quan vastante de derecho se requiera con libre e general administracion a Pedro de Villaboa, Jacome de Figueroa, Juan do Rial, procuradores de causas en la villa de Vigo, y a Martin Alonso, Alonso Gato, Gonçalo de Villar, Vasco Pillado, procuradores de causas en la Audiencia Real deste Reino, y a Johan Fernandez Çid, procurador en corte de su Magestad, ausentes como si fuesen presentes y a cada uno dellos yn solidum y a quien sustituyeren, especialmente para que por nos y en nuestro nonbre y deste dicho nuestro monesterio y convento puedan presentar e dar testimonio de ynformacion de los daños, quemas y rovo quel cosario enemigo Francisco Draque hiço en este dicho nuestro monesterio y convento con su harmada gruesa con que surgio en la rivera de la dicha villa de Vigo; e pedir en nuestro nonbre a su Magestad y en su Consejo de Gerra y ante quien mas neçesario sea nos aga merçed y limosna de lo que su Magestad fuere servido para redificar e conponer este dicho nuestro monesterio, atento que del todo quedo y esta quemado, saqueado y abrasado. Y çerca y en raçon dello puedan hazer todo aquello que convenga e sea neçesario e nos mesmas hariamos presentes siendo. E de lo que cobraren puedan dar cartas de pago rasas en forma con los binculos e firmezas que para su validacion se requiera. Que para todo ello y lo a ello tocante e dependiente le damos y otorgamos este dicho poder tan quan vastante de derecho para ello se requiera. E para que puedan sustituir un procurador, dos o mas, e aquellos revocar. Y les relevamos en forma de toda

carga de satisfacion, obligacion. Y nos obligamos con los vienes e rentas deste dicho monesterio e convento de aver por bueno lo por los dichos nuestros procuradores y sus sustitutos fecho, e de no ir contra ello en tiempo alguno. En fee de lo qual otorgaron dello la presente carta de poder en la manera que dicha es ante mi, el presente scrivano, y testigos.

Y fue otorgado en el dicho monesterio, a nueve dias del mes de julio de mill e quinientos e ochenta e nueve años.

Estando presentes por testigos: Pedro Fernandez e Antonio Fernandez e Antonio de Ferreros, mareantes, vecinos de la feligresia de Santiago de Bigo, e Francisco Martinez, raçionero de la Colegial de la dicha villa de Vigo. E yo, scrivano, doy fee conozco a las dichas otorgantes. Y la dicha Costança Alvarez lo firmo de su nonbre. E a ruego de las mas que dixeron que no savian firmar, a su ruego lo firmo el dicho Francisco Martinez en el registro deste.

Costança Alvarez de Çeta. Como testigo, Francisco Martinez.

Paso ante mi, Blas de Caldas, scrivano.

E yo el dicho Blas de Caldas, scrivano publico del Rey, nuestro señor, vecino de la dicha villa de Vigo, fui presente al otorgamiento deste poder con las partes y testigos. E segun ante mi passo fielmente le saque del registro, y lo sino e firmo en testimonio de verdad. Blas de Caldas, scrivano.

En la villa de Vigo, Reino de Galicia, a honçe dias del mes de julio de mill e quinientos e ochenta e nueve años. Ante Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez ordinario en la dicha villa e su jurisdiccion por el Arçobispo de Santiago, e ante mi, scrivano, e testigos, Juan do Rial en nonbre de la abadesa, monjas e convento del monesterio de Nuestra Señora de los Remedios desta villa, presento esta peticion, cuyo traslado hes como se sigue, e pedio lo en ella conthenydo.

/Pedimiento.

Joan do Rial en nonbre de la abadesa, monjas y convento del monesterio de Nuestra Señora de los Remedios de la tercera horden y regla de Sant Francisco junto a la villa de Vigo, Reino de Galicia, digo que ya vuestra merçed save y le es notorio que el dia de San Pedro proximo pasado, que se contaron veinte y nueve dias del mes de junio, entro en la Ria y playa desta villa el cosario enemigo Francisco Draque con viento prospero con su harmada de mas de doçientos vaxeles. Y por venir tan de repente y con tanto poder les fue forçado a la dicha abadesa, monxas y convento salirse del dicho monesterio por salvar las vidas con sus personas solamente. Y ansi el viernes siguiente el dicho enemigo con su canpo y exercito formado de mas de seis myll hombres entro en esta dicha villa y la saqueo y quemo. Y demas del daño que en ella hiço entro en el dicho monesterio y convento y le saqueo esomesmo de todo lo que en el avia y tenia, como era mucha ropa, pan, vino, axuares y todo lo mas que tenian para su sustento y que coxieran de limosnas este presente año, y los hornamientos y mas cosas de servicio con que se çelevava el Santissimo Sacramento, y las canpanas, cruces, caliçes, custodia y todo lo mas que en el dicho monesterio e yglesia avia. Y despues de rovado y saqueado lo quemaron, abrasa-

ron, deshiçieron y allanaron por tierra todo con todas las ymagines y cruçes y cruçero que estava a la entrada del dicho monesterio, y las huertas y frutales del, que no quedo cosa ninguna. De manera que sin ser redificado de nuebo no se puede bivar ni avitar. En todo lo qual y en lo uno y lo otro se a echo de daño al dicho monesterio y convento mas de ocho myll ducados. De todo lo qual y de como el dicho enemigo saqueo y quemó esta dicha villa e tenplos della se a echo ynformaçion de pedimiento del procurador general desta villa, de que pido se de a mis partes una fee con relaçion en publica forma. Y demas dello ser como es notorio les conbiene a mis partes dar ynformaçion de testigos al tenor deste pedimiento para presentar antel Rey, nuestro señor, <para que> sea servido mandar dar alguna limosna para bolver a levantar e redificar el dicho monesterio. A vuestra merçed pido les mande reçivir la dicha ynformaçion ad perpetuan rey memoria, y reçivida della le mande dar los treslados neçesarios, ynterponiendo vuestra merçed a ello su auctoridad y decreto judicial y ordinario para que balga e aga fee en juicio y fuera del. Para lo qual y en lo neçesario el ofiçio de vuestra merçed ynploro, e pido justiçia e juro etc. Juan do Rial.

E siendo la dicha petiçion de suso contenida vista por el dicho juez, mando se de a la parte del dicho monesterio la fee de relaçion que pide de la ynformaçion que se hiço a pedimiento del procurador general desta villa sobre la quema del dicho monesterio, çitado el dicho procurador general. Y demas de que es verdad y notorio averen los luteranos quemado y abrasado el dicho monesterio de las monxas y lo que en el avia, mando que se les reçiva la mas ynformaçion que quisieren dar de lo contenido en el dicho pedimiento. La qual cometi a my, scrivano. Y reçivida se ara justiçia.

En Bigo, a honçe de julio de mill e quinientos y ochenta e nueve años.

Gonçalo de Ayora.

Ante my. Fernan Rodriguez Casa, scrivano.

Çitaçion al procurador general.

En Vigo, a los dichos onçe dias del dicho mes e año susodichos. Yo, scrivano, çite a Jacome de Figueroa, procurador general desta villa, para ber sacar la fee y relaçion que de parte del dicho monesterio se pide de la ynformaçion que a su pedimiento se hiço sobre la quema a esta villa e yglesias della. El qual dixo se dava por çitado.

Testigos: Fernando Pereira e Bartolome de Presedo, hescrivano.

Ante my. Fernan Rodriguez Casa, scrivano.

/En Vigo, a los dichos onçe dias del dicho mes e año. Ante mi, el dicho scrivano, e testigos el dicho Juan do Rial en nonbre de la dicha abadessa, monjas e convento del dicho monesterio de Nuestra Señora de los Remedios desta villa, presento por testigos para esta ynformaçion al raçionero Francisco Martinez y a Fernan Perez Mendez, vecino de San Pedro de Sardoma, e Fernan Pereira, vecino de Santa Christina de Lavadores, jurisdiccion desta villa, que estavan presentes. El dicho raçionero Martinez <juro> sobre su saçerdoçio y los mas sobre una señal de cruz a tal +, prometieron de desir verdad de lo que supieren e porque fueren preguntados. Testigos los unos de los otros.

Ante my. Fernan Rodriguez Casa, scrivano.

En Vigo, a doçe dias del dicho mes e año. Ante mi, el dicho scrivano, e testigos el dicho Juan do Rial en el dicho nonbre para la dicha su ynformaçion presento mas por testigos a Sanjuan Troncoso e Bartolome d'Outeiro, clerigo, vecinos desta villa, que estavan presentes. De los quales e de cada uno dellos <reçivio juramento> el dicho Bartolome sobre su saçerdoçio y el dicho Sanjuan Troncoso sobre una señal de cruz a tal prometieron de desir berdad. Testigos: el raçionero Martinez.

Ante my. Fernan Rodriguez Casa, scrivano.

Testigo el dicho Fernan Pereira, vecino de la feliglesia de Santa Christina de Lavadores, presentado por parte de la dicha avadesa e convento del monesterio de Nuestra Señora de Nuestra Señora (*sic*) de los Remedios desta villa de Vigo para ynformaçion de lo contenido en su pedimiento. E despues de averiguado en forma e preguntado al tenor del, dixo el testigo <que> Francisco Draque entro en esta Ria de Vigo dende los veinte e nueve de junio proximo pasado asta los treinta del dicho mes, que por todas era mas de doçientas velas, y como acabaron de dar fondo echaron en tierra mas de seis myll honbres, y la mayor parte por donde estava el dicho monesterio de Nuestra Señora de los Remedios. Y como surgio la dicha armada con viento prospero vio que fue forçado a la dicha abadessa con sus monjas fuir por los montes arriva y dexar el dicho monesterio desamparado. Y no les vio el testigo llevar ny sacar cosa alguna. Y como los enemigos benian quemando y abrasando todo lo que allavan, luego que <se> encontraron con el dicho monesterio entraron dentro, y demas de le aver saqueado le pusieron fuego por muchas partes sin que se lo pudiesen resistir, porque la dicha villa de Vigo ninguno socorro tenia ny la gente della fue parte para lo resistir por ser mucha la cantidad de los enemigos y el dicho monesterio estar fuera de la villa y en la marina. Y despues que los dichos enemigos hiçieron el dicho daño con otro mas de que se hiço ynformaçion a pedimiyento del procurador general de la dicha villa, a que el testigo se refiere, vio el dicho testigo el dicho monesterio y convento, casas e bibienda de las dichas monjas y las huertas del dicho monesterio todo ello quemado y abrasado y por tierra, eçeto el coro de la yglesia, e vio el canpanario sin canpanas y el cruzero e ymagenes y altares quebrados e derrocados e todo destruido. Que para se bolver a redificar como estava para que las dichas monjas puedan bivar en el, como son muchas, tienen neçesidad de mucha cantidad de dinero, demas de que la dicha abadessa e monjas se quexan les an llevado los dichos luteranos los caliçes, ornamentos, canpanas, frontales, /cosas de la dicha yglesia y sus bestidos y ropas, y el pan y vino que tenían para su sustento. Lo qual dize el testigo que sin la misericordia de Dios y la merçed quel Rei, nuestro señor, les hiçiere no se podra redificar el dicho monesterio e convento por seren pobres las dichas monjas e no teneren sino las limosnas que les dan. E que esto es verdad e notorio y lo que save del dicho pedimiento, en que se afirmo e retifico e lo firmo de su nonbre, y que es de edad de quarenta años poco mas o menos y no yncurrer en las generales de la ley. Fernando Pereira.

Ante mi. Fernando Rodrigues Casa, scrivano. Testigo el dicho Fernando Perez Mendez, vecino de la feligresia de San Pedro de Sardoma, jurisdiccion de la villa de Vigo, presentado por parte de la dicha abadesa, monjas y convento del dicho monesterio de Nuestra Señora Santa Maria de los Remedios de a par desta dicha villa de Vigo, para ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento. E despues de aver jurado en forma e preguntado al tenor del, dixo el testigo que es verdad que el dia de San Pedro y San Pablo proximo pasado, que se contaron veinte e nueve del mes de junio, entro en esta Ria de Vigo con viento prospero el cosario y luterano Francisco Draque con una gruesa armada, que dende este dia asta el otro biernes por la mañana, treinta del dicho mes acabaron de dar fondo alderredor de la dicha villa de Vigo tomando en medio el dicho monesterio de las monjas. Y como las dichas naos enpeçaron a entrar en la dicha villa vio el dicho testigo que la abadesa del dicho monesterio con sus monxas, que son por todas veinte e çinco, se salieron fuyendo del dicho monesterio por los montes arriva por no seren presas y forçadas de los enemigos, sin tener tiempo ni lugar para sacar del dicho monesterio cosa alguna, porque arta ocupacion llebaban en poner sus personas en cobro, e no tuvieron tiempo para sacar cosa alguna, ni pudieron ser socorridas porque la dicha villa de Vigo ningun socorro tenia aunque lo pidio, de que a pedimiento del procurador general de la dicha villa se a echo ynformacion antel juez della e de Bartolome de Presedo, hescrivano, a la qual este testigo se refiere. E save que la dicha abadesa e monxas demas de tener su yglesia, casas y bibienda muy conçertado y su conben-to en orden con muchos vienes, ropa, sus abitos y cosas de la yglesia, que el dicho dia biernes, que fueron treynta del dicho mes de junio, por la parte donde esta el dicho monesterio, que es en la marina y entre la dicha villa y el dicho puerto de Teis, el enemigo des-
 envarco y echo en tierra mas de quatro mill soldados, que con los que echo por otra parte fueron mas de seis myll, que trayan doçientos vajeles. Y antes de llegar a la dicha villa çercandola y el dicho monesterio que estava en el passo por donde yban los enemigos, quemando y abrasando todo lo que allaban delante, entraron en el dicho monesterio de las dichas monjas y primero lo saquearon y luego le pusieron fuego por muchas partes y lo quemaron y abrasaron todo ansi yglesia como casas, çeldas y todo el convento y huer-tas, eçeto la /capilla mayor que quedo por quemar parte della, digo del coro de la dicha yglesia, pero todo lo demas quedo saqueado, abrassado, quemado e des-truido. Y en el las dichas monjas no pueden bivr ni abitar si no es bolver a redificarlo, qual sin la misericordia de Dios y el favor del Rei, nuestro señor, no se puede azer por ser las dichas monxas pobres y el daño grande, y quedar el dicho monesterio sin canpanas, des-echos los altares, quemadas y despedaçadas las ymages y cruzeros, y las dichas monjas sin bestidos ni ropas y sin bastimento alguno. Para lo qual todo es neçesario a paresçer del testigo mas de quatro mill ducados, y con ellos todo ello no se puede prover ni redificar como antes estava. Y esto dixo ser verdad e dello tiene notiçia por lo ver ansy passar todo ello. En

lo qual se afirmo e retifico e lo firmo de su nonbre, e que es de hedad de quarenta e çinco años poco mas o menos y no yncurre en las generales de la ley. Fernan Perez Mendez.

Passo ante my. Fernan Rodrigues Casa, scrivano.

Testigo el dicho Francisco Martinez, raçionero de la yglesia Colegial de la villa de Vigo, presentado por parte de la abadesa, monjas e convento del dicho monesterio de Nuestra Señora Santa Maria de los Remedios de a par desta villa de Vigo, presentado por parte de la dicha abadesa para la dicha ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento. E despues de aver jurado su saçerdoçio e preguntado al tenor del dicho pedimiento, dixo que es verdad que bio que el dia de San Pedro y San Pablo proximo passado, que fueron veinte e nueve del mes de junio, vio el dicho testigo que enpeçaron a entrar en la Ria desta villa de Vigo la armada del ene-migo luterano Francisco Draque, y asta el otro dia vier-nes, treinta del dicho mes, vio que acavo de dar fondo en la dicha villa de Vigo toda la dicha armada, que por todas eran mas de duçientos vaxeles, los quales se pusieron por la orilla de la mar delante la dicha villa y monesterio de las dichas monjas. Y luego que la dicha abadesa con sus monjas, que eran por todas veinte y çinco, vieron entrar la dicha armada en la dicha villa y por mar la çercava y al dicho monesterio, por no seren presas ni forçadas de los enemigos les fue forçado dexar el dicho monesterio y fuyr al monte sin tener lugar para poder sacar cosa alguna del dicho monesterio sino solas sus personas. Y el dicho dia viernes por la mañana vio el dicho testigo quel dicho enemygo desenvarco en tie-rra por muchas partes mas de seys myll hombres, la mayor parte dellos en un hesquadron con dos mangas de arcabuzeros a punto de guerra por la parte de Teis, tomando /el dicho monesterio de las monjas en medio, y benian quemando y abrasando todo lo que allavan delante. Y ansi quando llegaron al dicho monesterio, por aquel estar a la marina y en el passo por donde los dichos enemigos venian, sin thener resistencia, favor ny socorro lo entraron a saquear y despues le pusieron fuego por muchas partes y lo quemaron, y abrassaron las casas, convento, çeldas y bibienda de las dichas monxas, todo lo qual pussieron por tierra. Y talaron y cortaron las huertas del dicho convento, y todo ello lo dexaron quemado y abrasado sin quedar cosa alguna eçeto un pedaço del coro de la yglesia. Y quedo el dicho monesterio sin canpanas, desechos los altares quebrados, quebrantados cruzeros, ymages. Y la dicha abadesa se quesaron y quexan que los dichos luteranos les an llevado y rovado los caliçes, ornamentos y cosas de la yglesia, y demas dello sus avitos, ropas y alaxas, y todos sus vastimentos y limosnas que les abian dado. Por manera que diçe el testigo que sin la misericordia de Dios y el favor y merçed del Rei, nuestro señor, el dicho monesterio no se puede bolver a redificar. Para lo qual sin las cosas que se saquearon le paresçe al testi-go que tiene nesçesidad de mas de quatro mill y qui-nientos ducados, sin los quales y aun con ellos no se a de redificar el dicho monesterio como de antes estava. Porque esto es verdad e dello tiene entera notiçia por aver visto el dicho monesterio ansi antes que fuese des-truido como agora, e por aver visto los dichos enemigos

de donde estava entrar el dicho monesterio y aver visto salir del la dicha abadesa y monjas, y que es del muy notorio. Y çerca desto se refiere a la ynformaçion que se hiço a pedimiento del procurador general desta villa. Y esto dixo ser verdad y lo firmo de su nonbre y es de edad de çincoenta años poco mas o menos y no yncurre en las generales de la ley.

Francisco Martinez.

Ante mi. Fernan Rodrigues Casa, scrivano.

Testigo el dicho Sanjuan Troncoso, vecino de la villa de Vigo, presentado por parte de la dicha abadesa e monjas del dicho monesterio de Nuestra Señora Santa Maria de los Remedios para ynformaçion de lo contenido en su pedimiento. E despues de aver jurado en forma e preguntado al tenor del, dixo el dicho testigo que lo que dello save hes que a visto y vio quel dia de San Pedro y San Pablo proximo passado, que se contaron veinte e nueve del mes de junio, bio que la armada del luterano Francisco Draque con gran furia e viento prospero enpeço a entrar en la Ria de Vigo çercandola y el dicho monesterio de las monxas della por la mar. Y asta el otro dia viernes treinta del dicho mes por la mañana acavo de dar fondo toda la dicha armada en la dicha Ria de Vigo, que tomavan casi una legua en contorno de la dicha villa. Y luego que la dicha armada de repente entro en la dicha Ria vio el dicho testigo que la dicha abadesa con veinte e quatro o veinte e çinco monxas del dicho monesterio por no seren forçadas, muertas y pressas de los enemigos y estar el dicho monesterio en la marina sin fuerça ni guarda, les fue forçado dexar y desanparar el dicho monesterio, y sin que este testigo del les biese sacar cosa alguna se salieron del y se acoxieron /por la tierra adentro. Y al otro dia viernes, treinta del dicho mes, vio que de la armada enemiga salieron a lo que se bio y despues se supo mas de seis myll soldados que çercaron la villa y el dicho monesterio, y la mayor parte dellos venian de açia Teis, y antes de llegar a la dicha villa vinieron por el paso del dicho monesterio y lo entraron y saquearon, quemaron y abrasaron todo el, y la bibienda y çeldas de las dichas monjas, huertas e todo lo que en el avia, eçeto el coro de la yglesia quedo en parte aunque enpeçado a quemar, pero todo lo demas quedo abrasado y quemado, y el cruçero e ymages quebrantados, y el canpanario sin canpana. Y oyo quexar a la abadesa y monjas que los dichos luteranos le llebaran todas las ropas y ornamentos que tenian ansi de yglesia como de sus personas. Y bio el testigo los arcazes quebrados. El qual dicho daño es tan grande que diçe el testigo que por ser las dichas monjas pobres y el dicho rovo y quema grande y ser neçesario para ello gran suma de dinero, no se puede redificar sin la misericordia de Dios y el favor del Rei, nuestro señor. Y questo es verdad y lo que save de lo susodicho e dello tiene notiçia, en lo qual se afirmo y retifico e lo firmo de su nonbre, e dixo ser de hedad de çincoenta años e no yncurre en las generales de la ley. Sanjuan Troncoso.

Ante mi. Fernan Rodrigues Casa, scrivano.

Testigo el dicho Bartolome d'Outeiro, clerigo, vecino de la villa de Vigo, presentado por parte de la dicha abadesa, monjas e convento del dicho monesterio de Nuestra Señora Sancta Maria de los Remedios desta villa para

la dicha su ynformaçion de lo contenido en el dicho su pedimiento. E despues de aver jurado en forma e preguntado al tenor del, dixo el dicho testigo que lo que della save hes que el dia de San Pedro e San Pablo proximo pasado, que se contaron veinte e nueve del presente mes y año, entro en la Ria desta villa de Vigo la armada de Francisco Draque y enpeço a entrar con viento prospero y acavo de surgir asta el otro dia viernes, treinta del dicho mes, por todas eran casi duçientas velas. Y luego que enpeçaron a entrar en la dicha Ria las dichas naos de la dicha armada bio que la dicha abadesa con las monjas del dicho monesterio, que son veinte e çinco monxas, por no ser muertas ni presas ny forçadas de los enemigos les fue forçado dexar el dicho monesterio e yr por la tierra adentro sin que pudiesen sacar cosa alguna, y lo que tenian lo dexaron en el dicho monesterio. Y en el dicho dia viernes, treinta del dicho mes, vio que de la dicha harmada enemiga salieron mas de seys myll onbres que despues çercaron la dicha villa y el dicho monesterio e por mar la dicha armada jugando la artilleria. Y antes de llegar a la dicha villa un esquadron de la mayor parte de los enemigos deservarcados entraron el dicho monesterio y lo saquearon y rovaron, despues le pusieron fuego y quemaron todo lo que en el avia e toda la vibienda de las dichas monxas eçeto parte del coro de la dicha yglesia, que parte del quedo ansimesmo quemado, y el canpanario sin canpanas y las ymages quebradas y los altares desechos e todo destruido, e los arcaçes e almarios ronpidos. De tal suerte que sin la misericordia de Dios y el poder del /Rei, nuestro señor, no se puede redificar sin lo que se saqueo y rovo, que es notorio averen llevado los dichos luteranos toda la ropa, alajas, abitos, vestidos de las dichas monjas, caliçes y ornamentos de la yglesia, que eran muchos e de mucho valor, los quales vio el testigo e dello tiene notiçia. E vio salir las dichas monjas del dicho monesterio y lo bio antes que se quemase y agora lo vio y bio la dicha armada y luteranos. Y lo firmo de su nonbre. E dixo ser de hedad de treinta y seis años y que no le ba ynteres en este negocio. Bartolome d'Outeiro, clerigo.

Passo ante mi. Fernan Rodrigues Casa, scrivano.

Auto.

Vista esta ynformaçion de atras por el dicho Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez hordinario desta villa y su tierra por el Arçobispo de Santiago, mando se de a la parte del dicho monesterio un traslado, dos o mas y los que neçesarios sean. Y por le constar ser verdad lo en la dicha ynformaçion contenido, y los testigos que en ella declararon sus dichos seren personas de mucha verdad, fee y credito, la aprobava y aprovo. A la qual y a los dichos traslados dixo ynterponia e ynterpuso su autoridad y decreto judicial para que balga e aga fee en juicio y fuera del. Y lo firmo ansi en este original como en los dichos teslados en Vigo, a diez y siete de julio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

E yo, el dicho Fernando Rodrigues Cassa, scrivano publico del Rey, nuestro señor, vecino de la dicha villa de Bigo, que con el juez de la dicha villa fuy presente a esta ynformaçion, autos, juramentos, dichos, declaraciones della, e de mandado del dicho juez, que aqui firmo su nonbre, fize sacar de la original este traslado que

signe e firme y ba en estas quatro ojas de papel con esta.

En testimonio de verdad. Fernando Rodrigues Cassa, scrivano (*Signado y Rubricado*).

Sin derechos por pobre.

Nos los scrivanos publicos y reales, vecinos de la villa de Vigo, que abaxo firmamos nuestros nonbres, damos fee en testimonio de verdad a los señores que la presente bieren en como Gonçalo de /Ayora de Torquemada, de quien va firmada esta ynformacion de atras, es juez ordinario en la dicha villa y tierra por el Arçobispo de Santiago, y como tal administra justiçia en ella a todas las personas que se la piden. Y lo mesmo damos fee como la letra de la suscriçion de atras de la dicha ynformacion, sino y firma della, es letra, sino y firma del dicho Fernando Rodrigues Casa. El qual es scrivano publico del Rei, nuestro señor, fiel y legal en el dicho ofiçio, y como tal a las sçrepturas, papeles y autos que delante del an passado y pasan se les a dado y da entera fee y credicto en juicio y fuera del. Y como tal lo aprobamos y en fee dello lo firmamos de nuestros nonbres en la dicha villa de Bigo, a diez y siete dias del mes de julio de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Bartolome de Presedo (*Rubricado*).- Juan do Rial, scrivano (*Rubricado*).- Juan de Ferreros, scrivano (*Rubricado*).

Bartholome de Presedo, scrivano del Rei, nuestro señor y del numero y conçejo de la villa de Vigo, Reino de Galicia, doy fee como en esta dicha villa, en seis dias del presente mes de julio, ante Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha villa, y ante mi, Jacome de Figueroa, procurador general desta villa, hiço pedimiento deçiendo que en treinta dias del mes de junio proximo pasado, avia acavado de dar fondo en esta dicha Ria, çercando por mar esta dicha villa, dende el dia de Sant Pedro, veinte y nueve del dicho mes, la armada del cosario y luterano Francisco Draque y avia echado en tierra mas de seis mill hombres que abian saqueado y rogado, quemado y abrasado toda la dicha villa y la yglesia Colegial della y los monesterios y conventos de San Francisco y de Nuestra Señora de los Remedios y monjas della, quemadas las ymagines e ronpidas, desechos los altares e pulpitos, llevadas las campanas y echos otros muchos daños, de que pidio se le resçiviese ynformacion. Y por el dicho juez le fue mandado resçivir e resçivio ynformacion de lo susodicho. De lo qual dio por testigos a Fray Juan de la Asençion, Guardian y predicador del dicho monesterio de San Francisco, y a Frai Juan de Represa, padre de misa del dicho monesterio, y a Enrique Perez, mercader aleman, y a Garçia Gomez de Çepta, alferes de la villa de Vayona, y a don Antonio de Paços, vezino de la villa de Pontebedra, y a Francisco de Axorcas, vecino de la çiudad de Cordova, estante en la dicha villa, y al bachiller Tome d'Arines, abad de la feliglesia de Santa Christina de Lavadores, y a Juan de Varreda, soldado de la conpañia de don Feliz Arias, y a Francisco Martinez, raçionero de la Colegial de Bigo. Por los dichos e declaraciones de todos los quales doy fee consta claramente los dichos luteranos averen quemado y abrasado entre otras cosas el dicho monesterio de las monjas de la dicha villa. E por no tener la dicha villa ni el dicho monesterio nin-

gun socorro y estar en el paso por do pasaron en la dicha villa mas de treinta vanderas de luteranos y el principal poder dellos no se les pudo resistir. Y que el dicho convento y bibienda de las dichas monjas todo quedo abrasado y quemado y sin campanas y los altares desechos y las ymagines y cruçeros quebrantados. Y diçen ser el dicho daño tan grande que no se puede reparar sin la misericordia de Dios y el favor del Rei, nuestro señor, segun consta de la dicha ynformacion a que me refiero. De lo qual de mandado del dicho juez di esta fee que sine y firme en Vigo, a doçe de julio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

En fe dello lo signe y firme, pongo mi nonbre e signo a tal.

En testimonio de verdad. Bartolome de Presedo (*Rubricado*).

/Nos los scrivanos publicos y reales, vecinos de la villa de Vigo, que avajo firmamos nuestros nonbre, damos fee en testimonio de verdad a los que la presente vieren en como la letra de la suscriçion de atras, signo y firma del, hes letra, signo y firma de Bartolome de Presedo, scrivano del Rei, nuestro señor, y del numero y conçejo de la dicha villa. Y como a tal a las hescripturas y auctos que delante del an pasado y pasan se les a dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del. Y por tal lo aprovamos y en fee dello lo firmamos de nuestros nonbres en la dicha villa de Vigo, a diez y siete dias del mes de julio de mill e quinientos y ochenta e nueve años.

Juan de Ferreros, escrivano (*Rubricado*).- Juan do Rial, escrivano (*Rubricado*).- Fernando Rodrigues Cassa, scrivano (*Rubricado*).

Señor: Ana de la Cruz y religiosas las del convento de Nuestra Señora de los Remedios junto a la villa de Vigo en Galicia, a Vuestra Catolica Magestad suplican por amor de Nuestro Señor provea de alguna limosna para ayuda a la reedificacion desta casa asolada por los herejes, attento que somos pobres y de otra manera nos sera imposible su reparo.

El Guardian de San Francisco de Vigo.

El Guardian de San Francisco de la villa de Vigo, Reyno de Galicia, dize que para el reparo del daño que el cosario Francisco Draque hizo en el monasterio, templos y yglesias de la dicha villa tiene suplicado a V.M. le haga merced y cerca dello dado memorial.

Y para que la dicha merced se le haga sin prejuicio de la hazienda y patrimonio real y daño de terçero, suplica a V.M. le haga merced del ofiçio de thesorero y reçeptor general de los alfolys del dicho Reyno, a cuyo cargo este el recojer y vender por medida toda la sal que en los dichos alfolys entrare y se gastare, y a cuyo cargo este el recojer el dinero de lo proçedido del y nombrar receptores y personas para la cobrança dello, con el salario acostumbrado. El qual ofiçio seya renunciabile y sin mas salario ny prehemyencia que con los salarios y mermas que se suele dar, y con las instruçiones y condiciones que tienen sin hazer nobedad ninguna. Y esto que sea y se entienda acabado este arrendamiento y sin prejuicio del.

Y dize que en la dicha merced de ofiçio ahora su Magestad arriende los dichos alfolys ahora los administre en su real nombre no pierde nada por no ser ofiçio

de administración sino de medida y cuenta, y el que lo tubiese a de dar y dara fianças con mucha aprobación de cuenta con pago de lo rescibido y procedido y segun las instrucciones, y no tiene mas este oficio que /mas oficios de thesoreros y receptores, y puede su Magestad vender los mas oficios semejantes de todo el Reyno y sacar mucho interes sin en ello perder nada ny haber inconbeniente mas de quitar esta authoridad a los administradores. Y en esto rescibire mucha merced y limosna.

Y sy algun inconbeniente se obpusiere a estos a todo ello se satisfara y podra a V.M. satisfazer el doctor Diego de Azebedo, yjo de la dicha villa, estante en esta corte, que es persona que sabe mucho del misterio desta hazienda de alfolys por haber muchos dias tractado en ella.

En la villa de Vigo del Reino de Galicia, a seis dias del mes de julio de mill e quinientos y ochenta y nueve años, ante Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha villa y su jurisdición por el Arçobispo de Santiago, y por ante mi, escrivano, Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa, presento un pedimiento y petición cuyo traslado es como se sigue. Jacome de Figueroa, procurador general desta villa de Vigo, por lo que toca al servicio de Dios y del Rey, nuestro señor, y al bien y provecho de la dicha villa, como mejor aya lugar ante V.M. paresco y digo que veniendo Francisco Draque, yngles, de buelta del Reino de Portugal con una muy gruesa armada de dozientas y treze naves y bajeles grandes y pequeños en el dia de San Pedro y San Pablo proximo pasado, que fueron veinte y nueve del mes de junio pasado, asomo a las hislas de Bayona distancia de tres leguas desta villa. E aviendo así asomado la Justicia e Regimiento y capitán desta villa, luego en el mesmo punto que las bio asomar, escrivio muchas cartas con propios a Antonio de Puebla, capitán que asiste en el gobierno del presidio de la ynfanteria de la villa de Vayona de Monterreal, y a don Diego Sarmiento de Salvatierra, covo deste obispado, nonbrado por su Magestad, y a los capitanes de la villa del Porriño y de la çidad de Tuyd para que diesen socorro a esta villa, porque luego que la dicha armada asomo en la manera de nabegación hizo punta de benir sobre esta villa. Y así en el dicho dia de San Pedro entro en el puerto y baya con toda la dicha su armada a la tarde y la puso toda en contorno y a manera de luna. Y luego en aquella noche los capitanes desta villa y su jurisdición nonbrados por el gobernador deste Reino hizieron sus reseñas con sus quadrillas por las riberas desta villa. Y de noche se pusieron çintinelas y guardas en las partes mas nesçesarias. /Y luego al otro dia siguiente, que fueron treinta del dicho mes de junio, por la mañana entre las nueve e diez oras del dia salio en tierra con seis o siete mill hombres y con treynta y seis banderas, açiando paso para esta villa aunque los dichos capitanes desta villa y su jurisdición con alguna gente le salieron al encuentro en el desenbarcadero de la Laje y en la arena de la Ladera y en la arena de Coya, por ser mucha la gente del dicho Francisco Draque y la desta villa poca a causa que los mareantes, que son la mas parte della, estaban y estan ausentes a la pesca del

congrio en el Reino de Portugal como lo tienen cada año de costunbre, y por no tener esta villa la fuerça conbeniente para resistir al enemigo y ser lugar tan avierto, les fue forçoso retirarse mas arriba, porque aunque los dichos capitanes, justicia y regimiento escrivieron las dichas cartas pidiendo socorro a los sobredichos no lo an ynbiado, antes queriendo algunas personas naturales de la villa de Vayona venir a secorrrer a esta villa el dicho capitán Antonio de Puebla les mando no lo hiziesen so pena de la vida, y así se retiraron a la calçada de la Gandariña. De modo que el dicho Francisco Draque con toda la dicha su xente entro dentro desta villa en el viernes pasado, treinta del dicho mes de junio, y la rodeo y çerco con mangas por donde dizen el Castro y area de Coya y por el coto, de modo que quando la xente desta villa y capitanes della se retiraron fue con mucho peligro y riesgo de las bidas. Y bisto la poca posibilidad y la falta de socorro y el dicho enemigo benir tan poderoso y armado, saqueo esta villa y mucha parte de su jurisdición y la quemo y abraso la mas y mejor parte della, y quemo y arruyno todos los templos e yglesias, como a sido la yglesia Colegial desta villa y los horganos della, y derrocó y llebo las canpanas y el reloj de la villa. Y esomesmo quemo el monasterio de Santa Marta de frailes françiscos y el monasterio de /Nuestra Señor de las monjas y la yglesia de la Misericordia y la hermita del Castro, destruyendo y deshaçiendo los altares, cortando y quemando las ymagenes de los santos de los dichos templos y derrocando ansimesmo todos los cruzeros que estaban en las entradas y salidas desta villa. E así quemo y destruyo la yglesia de San Salvador de Teys. Y talo y quemo los panes de toda la dicha feligresia \y las casas que en ella estaban/. E ansimesmo quemo e arruyno la villa de Voças y su yglesia, que esta media legua desta villa. De tal manera que lo destruyo e arruyno todo dentro de veinte y quatro horas, lo qual no hiçieran si los sobredichos dieran a esta villa el dicho socorro, porque aviendo llegado el capitán del Porriño a los beinte y nueve con mucha xente, e ansimismo la de Salvatierra a los treinta, hizieron alto y se pusieron adonde dizen la Coba do Ouro, que es casi de una legua desta villa, e aunque allí vieron escaramuzar a la xente desta villa con los enemigos, por muchas vezes aunque le fue pedido diesen socorro no lo quisieron azer. E con todo eso la xente desta villa mediante el favor de Dios escaramuzando con los dichos enemigos mataron por una parte y por otra mas de treçientos hombres del enemigo, y le prendieron otros diez y seis hombres con perdida de solo tres hombres de los nuestros, e al fin los hizieron retirar y embarcar en el sabado a la tarde, que fue al primero del mes de julio. Y en efeto esta dicha villa y templos della quedo quemada, perdida y desbaratada de tal manera que no se puede bibir en ella si Dios y el Rey, nuestro señor, no lo remedia aziendo a esta villa merçed, por ser como es uno de los lugares maritimos de los mas principales deste Reino, y de comercio y trato, y averle servido con mucha fidelidad en las ocasiones de Portugal y en La Coruña como hes notorio. Porque si no se remediase /e bolviere a poblar como estava su Magestad perderia las alcabalas y derechos de alfolines e serbiços que en ella se le pagan que son de mucho valor. De

todo lo qual a v.m. le consta por vista de ojos y es notorio en todo este Reino.

Por ende para que en todo tiempo dello conste al Rey, nuestro señor, y dello aya çerteça y se le de entera cuenta, a v.m. pido y en el dicho nonbre requiero todas las vezes nesçesarias me mande resçibir e resçiba ynformacion de todo lo susodicho, e resçibida me de dello un traslado en publica forma para el hefecto susodicho. E pido justiçia e por testimonio e para ello etc. Jacome Figueroa.

Probeymiento.

Y el dicho juez dixo que estava prestes resçevir la dicha ynformacion. Y resçibida mandava a mi, escribano, della le de los traslados nesçesarios signados y en publica forma para el hefeto que lo pide. Y lo firmo de su nonbre. Y esto lo aga Bartolome de Presedo ante mi, Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Paso ante mi. Juan d'Arines, escrivano.

Juramento de testigos.

En la villa de Vigo, a seis dias del mes de julio de mill e quinientos y ochenta y nueve años. Ante Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha villa por el Arçobispo de Santiago, y ante mi, escribano, e testigos, Jacome de Figueroa, procurador general desta dicha villa, para ynformacion de lo contenido en el pedimiento de atras, presento por testigos a Fray Juan de la Asunçion, Guardian e predicador del monasterio de Santa Marta e San Francisco de la dicha villa, e a Fray Juan de Represa, frayle de misa del dicho monasterio, y a Enrique Perez, mercader en esta villa, vezino de la çidad Den-sique¹ (*sic*), Reino de Polonia, que estavan presentes. Los dichos padres sobre su saçerdoçio y el dicho Juan Perez sobre una señal de cruz a tal + prometieron de desir verdad de lo que supieren /e porque fueren preguntados. Testigos: Fernan Rodrigues Cassa y otros. Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Paso ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Otro. E despues de lo susodicho en la dicha villa de Vigo, a siete dias del dicho mes e año susodichos, antel dicho Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha villa, y ante mi, el dicho escrivano, y testigos paresçio presente el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa, y para ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento presento mas por testigos a Garçia Gomez de Çepta, alfez mayor de la villa de Vayona, y a don Antonio de Paços, vezino de la villa de Pontebedra, que estavan presentes. De los quales y de cada uno dellos el dicho juez tomo e resçebio juramento en forma de derecho e sobre una señal de cruz a tal + en que cada uno toco con su mano derecha. Los quales lo hizieron en forma e prometieron de desir berdad. Testigos: Fernan Rodrigues Casa e Juan Rodriguez Cabral. Gonzalo de Ayora de Torquemada.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Otro. E despues de lo susodicho en la dicha villa de Vigo, a los dichos siete dias del dicho mes e año susodichos, antel dicho Gonçalo de Ayora, juez, e ante mi, el dicho escrivano, e testigos el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa, para la dicha su ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento presento mas por testigos a Francisco de Axorcas, vezino de la çidad de Cordoba, e a Juan de

Regueras, soldado, vecino que dize ser de la villa de Almodobar del Campo, estantes en esta villa, questavan presentes. De los quales y de cada uno dellos el dicho juez tomo e resçebio juramento en forma de derecho e sobre una señal de cruz /a tal + en que cada uno toco con su mano derecha. Los quales lo hizieron en forma e prometieron de desir verdad. Testigos: Juan Rodrigues Cabral e Fernan Rodrigues Cassa. Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Otro. E despues de lo susodicho en la dicha villa de Vigo, a los dichos siete dias del dicho mes e año susodichos, antel dicho Gonçalo de Ayora Torquemada, juez susodicho, e ante mi, el dicho escrivano, e testigos el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa, e para esta dicha ynformacion presento mas por testigos al bachiller Tome de Arines, abad de Santa Christina de Labadores, e a Juan de Barreda, soldado, estante en esta villa. El qual dicho abad sobre su saçerdoçio y el dicho Juan de Barreda sobre una señal de cruz a tal hizieron juramento en forma, segund que de derecho se requeria, de desir berdad de lo que supieren e porque fueren preguntados. Testigos: Fernan Rodrigues Casa, escrivano, y Axorcas. Gonçalo de Ayora.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Testimonios directos sobre la invasión y destrucción de la villa de Vigo por Francis Drake en los días 29-30 de junio y 1-2 de julio de 1589

Fray Juan de la Asunçion, guardián del convento franciscano de Santa Marta.

El dicho Fray Juan de la Asunçion, Guardian e predicador del monasterio de Santa Marta y San Francisco desta villa de Vigo, testigo presentado por el dicho procurador general desta dicha villa para ynformacion de lo contenido en su pedimiento. E despues de aver sobre su saçerdoçio hecho juramento de desir verdad dixo y declaro lo siguiente.

Que es verdad que dia de San Pedro e San Pablo proximo pasado, que fueron veinte y nueve del mes de junio, entre las nueve y las diez de la mañana vio que a las hislas de Sias (*sic*), entrada desta Ria, /y a dos leguas dellas estavan surtas cantidad de naos que demostravan ser como treinta. Y luego que se bieron las dichas naos entendiendo Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez desta villa, e Gregorio de Paços, Francisco Pereira e Fernan Pereira, capitanes de la dicha villa de Vigo y su jurisdiccion, seren las dichas naos de la armada del enemigo Francisco Draque, se pedio socorro con mucha ynstançia y brebedad a los capitanes de la villa de Bayona, Tuyd y el Porriño y Salbatierra, como paresçe y consta de las cartas que el dicho Padre Guardian vio a las quales se refiere. Y el dicho juez, regidores y capitanes de la dicha villa y su jurisdiccion pusieron con la gente y vezinos de la dicha villa toda la mejor horden que pudieron para la defensa della. Y luego en el mesmo dia a la tarde començaron a aparesçer mucha cantidad de belas por el ronbo del bendaval, de manera que antes de anocheçido estava çercado una legua en torno de la dicha villa de Vigo. Y el biernes por la mañana, treinta del dicho mes de junio, al salir del sol bio que entraron otras como treinta naos gruesas en la

dicha Ria de Vigo y se juntaron con las mas, que heran todas ellas mucha cantidad, y el que declara procuro querer contarlas e aunque llevo a numero de çiento e quarenta no pudo acabar de contarlas todas. Y el dicho dia de San Pedro a la noche a visto que el dicho capitán pusieron belas y çintinelas todo aldarredor de la villa y en las riveras donde podia aver desenbarçacion, e hizieron alto con tres banderas en la calle de la Falperra con la mas xente della villa y su jurisdiccion, todos con sus armas a punto de guerra, para que los enemigos viesen y entendiesen /lo qua abia, aziendo rostro al enemigo. Y el dicho dia biernes por la mañana, treinta del dicho mes, quedando por guardas a la puerta del dicho monasterio de Santa Marta çiertos hidalgos de la dicha villa le hizieron salir con sus relixiosos del dicho monasterio. Y saliendo de alli se metio el que declara por la dicha villa con algunos dellos y en conpañia del dicho juez, capitanes, regidores e hidalgos della, e todos baxaron a la orilla de la mar adonde se dize el cabo de la Laje, al qual azian rostro por desenbarcar y salir en tierra algunas lanchas de la dicha armada. Las quales biendo que de la dicha villa se les azia rostro se tornaron a su almiranta que venia a la villa siguiendolas, e ansi se atrabesaron de frente al dicho cabo de la Laje, y començo a jugar la artelleria con grande furia enpediendo la desenbarçacion de las dichas lanchas e naos. La xente de la dicha villa \biendo/ que por la parte de Teis baxava grande cantidad y tropel de xente e numero de banderas del enemigo marchando para la dicha villa, las quales dichas banderas el dicho testigo procuro contarlas e no pudo puesto que paresçieron mas de treinta, y el numero de la xente tanpoco le pudo çerteficar mas de que por un quarto de legua benia cubierto de xente todos debaxo de sus banderas, y por lengua de algunos que se prendieron se supo seren seis o siete mill hombres de pelea fuera de otras banderas que hecharon por la area de Coya y otras partes, y los unos y los otros venian quemando e talando por donde /hivan, pretendiendo çercar toda la villa y los que en ella estaban con el monte del Castro. E myradas las cosas y la ynposibilidad que avia y el estar todos los mareantes de la villa en la mar en la costa de Portugal a la pesca del congrio, allandose solo el dicho juez e capitanes con solos nobenta y quatro hombres y biendo que no les benia nyngun socorro, aunque como dicho tiene el dia antes lo avian pedido, les paresçio retirarse. Y ansi ellos y este testigo juntamente se retiraron subiendo el dicho monte del Castro con mucho peligro de la artellaria enemiga que les tiravan muchas balas, y les benian çercando de la parte de Boças otras siete o ocho banderas. E ansi no pudiendo resistir al enemigo se retiraron azia donde se dize la Gandariña, media legua de la dicha villa, en donde hizieron alto. Y estando alli retirados bio este testigo que los dichos enemigos entravan por la tierra adentro quemando e talando. Y por aquella parte se les hizo rostro, de suerte que los nuestros mataron dellos en la dicha villa y alderredor della cosa de trezientos poco mas o menos, segun se vio y entendio, y el testigo bio dellos en el camino en la billa muchos dellos muertos. Y dize mas que el sava-do por la mañana, primero de julio, con otros quatro hombres de la dicha villa el testigo llevo asta las cassas

della, y vio que estava todo con tanto silençio como si no ubiera xente, solamente vio que por la arena azia el monasterio de las monjas andavan algunos de los enemigos deshordenados. Y este testigo se metio por medio de las viñas por cruces de caminos que ay por alli para ber si abia bolliçio e ymaginacion de embosca-da alguna, e no allo razon ninguna para ello /abiendolo mirado con todo cuydado. E tornando de entre las viñas supo como estaban ya dentro de la dicha villa algunos hidalgos della escaramuçando con los enemigos e pidiendo socorro. Y este testigo fue con xente que avia llegado del Porriño y otras partes para que le socorriesen, los quales no lo quisieron azer aunque el testigo y el dicho juez e capitanes se lo pedieron con mucha ynstançia. E ansi los pocos hidalgos que avian entrado aviendo muerto algunos de los enemigos se retiraron asta que despues a la tarde del mesmo dia tornaron aquellos e algunos mas a escaramuçar con el enemigo, e pidiendo socorro a los capitanes de fuera ansi de Salbatierra como de otras partes no se lo quisieron dar, solamente se dieron como sesenta arcabuzeros de la conpañia de Tuyd, los quales llegaron quando ya hera fenescida la escaramuçã, aunque por la azeña de las monjas es publico mataron a algunos. E ansi hizieron embarcar e retirar al enemigo quedando quemados y abrasados la yglesia prinçipal de la dicha villa y monesterios de Santa Marta y de las monjas y la dicha villa, y quemadas y hecho pedaços las ymages y cruçeros, y llebadas las canpanas y el reloj y hornamientos y horganos. De manera que toda la dicha villa e parte de la jurisdiccion quedo quemada e abrasada e perdida, y los panes quemados y talados en espeçial de una legua a la orilla de la mar e media legua por la tierra adentro. Todo lo qual dize el dicho testigo que vio por su ojo, y esta relacion /con otras berdades dara a la catolica Magestad del Rey don Felipe, nuestro señor, si fuere nesçesario. E ansi lo firmo de mi nonbre oy, seis de julio de 1589.

Gonçalo de Ayora de Torquemada. Fray Juan de la Asunçion. Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Declaración de Fray Juan de Represa, sacerdote del convento de Santa Marta de Vigo.

Testigo el dicho Fray Juan de Represa, del conbento de Santa Marta y San Francisco de la villa de Vigo, saçerdote de misa, presentado por el procurador general de la dicha villa de Vigo para la dicha su ynformacion de lo contenido en la dicha su petiçion. E despues de aver hecho juramento sobre su saçerdoçio de desir verdad, dixo y declaro lo siguiente.

Que lo que save de lo susodicho es que el dia de San Pedro y San Pablo proximo pasado, estando el que declara en el dicho monasterio de Santa Marta de la dicha villa de Vigo, bio que a las hislas de Sias, que estan a la entrada de la Ria de la dicha villa, llegaron y surgieron como treinta naos y pararon alli. Las quales luego se sospecho ser de henemigos. Lo qual visto por el juez de la dicha villa y capitanes della y de su jurisdiccion, luego vio que con mucha ynstançia con correos propios y particulares mandaron pedir socorro a la billa de Vayona, çiudad de Tuyd, Salbatierra y el Porriño y otras partes comarcanas de la dicha villa asta estender-

se a Santiago, segun consta de las cartas que el testigo bio en poder del dicho juez. Y luego bio que a las dichas naos se junto otro gran numero de naos que venian a lo que paresçia unas de azia Portogal y otras de azia el cabo /de Finesterra. Y se juntaron todas en las dichas hislas asta el otro dia biernes. Y luego claramente se bio e supo ser la dicha armada ynglesa. E luego que las dichas naos paresçieron vio el testigo que el dicho juez y capitanes pusieron belas e çintinelas por toda la ribera de la dicha villa e aldarredor della, aziendo cara e rostro al enemigo, açiando alto con tres banderas y la mas xente puesta en horden a punto de guerra en lo alto del barrio de la Falperra de la dicha villa, belando toda la noche \con çintinelas/ en muchas partes, porque el testigo y otros frailes armados andubieron en su conpañia. El dicho dia biernes, treinta del dicho mes, por la mañana, estando ya toda la dicha armada junta en la dicha Ria de Vigo que çercaron la dicha villa tomando una legua de la rya y entraron otras treinta naos gruesas y se juntaron con las mas, que por ser muchas no las pudo el testigo contar aunque les notorio heran mas de doçientas, y luego que toda la dicha armada estuvo surta vio que della salio gran cantidad de lanchas y gente de guerra tirando de las dichas naos a la ribera del cabo de la Laje donde estava el dicho juez e capitanes e muchos hidalgos e vecinos de la dicha villa muchos tiros e pieças de artellaria. Y de azia Teis de las naos que alli fueron bio el testigo vaxar para la dicha villa mucha cantidad de xente puesta en horden de batalla. Los quales trayan como treynta banderas poco mas o menos. Y de camino /benian asolando y quemando todo lo que hallavan. Y por la parte de la area de Coya y del dicho monasterio de Santa Marta bio el testigo ansimesmo de la dicha armada en lanchas saltaron en tierra otros muchos soldados con otras siete o ocho banderas çercando la dicha villa. A los quales bio que el dicho juez e capitanes hizieron rostro resistiendo todo lo que podian. E bisto que por todas partes los enemigos los çercavan, porque fueron avisados dello y no tenian socorro de ninguna parte y los mareantes de la dicha villa, que es la mayor parte de la beçindad, estar ausentes y en la costa de Portogal a la pesca del congrio como lo tienen de costumbre todos los años, y allandose solo el dicho juez y capitanes con poca xente, que no tenian sino como hochenta hombres poco mas o menos de capa negra, \gente noble/, y ser de los enemigos desembarcados mas de seis mill e que rodeavan la villa, les fue forçado retirarse y sobirse al monte del Castro, porque si no lo hizieran todos fueran muertos dentro de un credo, y hera temeridad aguardar los enemigos mas de lo que se aguardo. Los quales les seguieron hiendo quemando los panes, talando y abrasando todo por donde yban. Y del dicho monte del Castro el dicho juez y capitanes e hidalgos de la dicha <villa> de Vigo salieron a escaramuzar con tres banderas a los enemigos a los quales socorrian los demas. Y porque les yban çercando les fue forçado retraerse a do llaman la Gandariña adonde hizieron /alto. Y de alli salieron a escaramuzar con los enemigos y mataron muchos dellos e algunos prendieron, entre los quales mataron a un encomendador portogues. E aunque el dicho dia

biernes llegaron a la Gandariña la xente de la villa del Porriño e aunque el dicho juez e capitanes de la dicha villa e su jurisdiccion les pedieron vaxasen a les socorrer para quitar que los enemigos no saliesen arriva ny se saliesen por la tierra porque azian mucho daño y cortavan e talaban los panes y abrasaban todo por donde yban, quemando ansimesmo las casas, jamas los susodichos les quesieron dar ningun socorro. Y el sabado a mediodia poco mas o menos, primero de julio, vio que llego donde el dicho juez y los dichos capitanes estaban don Diego Sarmiento con gente de Tuyd y Salbatierra. Al qual los dichos juez e capitanes le pedieron le socorriese azia la billa. El qual les dio asta sesenta arcabuzeros de Tuyd con que el dicho juez e capitanes y la xente de la villa e hijosdalgo fuesen en la delantera, como lo hizieron. Y ansi fueron a entrar la dicha villa y la corrieron toda dando sobre los enemigos de sobresalto que azian aguada y mataron muchos dellos, y les tomaron muchas pipas de agua que tenian llenas, y a los mas los hizieron retirar y acoxer a las naos, metiendose muchos /dellos a la mar a nado y tirando a los nuestros de las dichas naos muchas pieças de artellaria y de las lanchas muchos cañonazos y mosquetes. Y entre todos los que se mataron en la dicha villa y fuera della de los enemigos fueron mas de dozientos y ochenta y casi trezientos con los que se prendieron. Y los dichos luteranos se retiraron luego. Y al otro dia domingo, dos de julio, se hizieron a la vela, y asta el otro dia lunes salio toda la armada de la dicha ria de Vigo. Y allaron la yglesia mayor della toda quemada y sin canpanas ny reloj y las ymages quemadas y quebradas y acuchilladas y los altares deshechos y los pulpitos ronpidos. Y por esta mesma manera allaron quemados los dos conbentos de los frailes de San Francisco y monjas de la dicha villa, y sin capanas y abrasado todo por el suelo. Y todas las casas principales de la dicha villa quemadas e abrasadas, echas carbon y en tierra. De manera que del todo la dicha billa quedo perdida, quemada y abrasada e muchas feligresias della aldarredor ansi casas como panes y huertas. El qual daño fue tan grande y tan notable que no se puede reparar si no es con el favor de Dios y del Rey, nuestro señor. E dize que si el dicho juez y los dichos capitanes de la dicha villa e su jurisdiccion no salieran como salieron con gran peligro de las bidas a hechar los enemigos de la dicha villa del todo la acabaran de quemar y abrasar, y por la tierra adentro hizieran mas daño como lo hiban açiando. Y si el dicho socorro les beniera antes o lo tubieran quando lo pedieron, los dichos enemigos no se atrebieran a azer tan notable daño como hizieron. E que esto es berdad e ansi lo bio pasar por andar siempre con sus armas con la dicha gente, juez, capitanes e hijosdalgo de la dicha villa. Y bio y ayudo a matar /muchos de los dichos luteranos. Y esto dixo ser verdad, en lo qual se afyrmo e retefico y lo firmo de su nonbre, e que es de hedad de treinta años poco mas o menos, e que no le ba en esto ningun ynteres. E ansi dize el mesmo testigo que todas las vezes que le fuere preguntado se reteficara en lo dicho. E lo fyrmo de su nonbre. Gonçalo de Ayora de Torquemada. Fray Juan Represa.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Declaración del mercader de Danzig o Gdansk, Enrique Pérez.

Testigo el dicho Enrique Perez, mercader aleman, estante en la villa de Vigo e vezino que dixo ser de la ciudad de Ansiq (sic), Reino de Polonia, presentado por el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa de Vigo, para ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento. E despues de aver jurado en forma de derecho e preguntado al tenor del dixo lo siguiente.

Que es berdad que el dia de San Pedro e San Pablo, que fueron beinte y nueve dias del mes de junio proximo pasado, estando en la dicha villa de Vigo en donde reside dende dos años a esta parte vendiendo en ella pan, e residiendo ansimesmo dende quatro años a esta parte en la ciudad de La Coruña, Pontebedra, Ferrol y otras partes deste Reino donde asistio bendiendo pan y otras mercadorias, bio que el dicho dia de San Pedro surgieron a las hislas de Sias, que es a la entrada de la Ria de Vigo, surgieron como treinta naos, y luego se supo e sospecho ser la armada de Francisco Draque. Lo qual visto por Gonçalo de Ayora, juez de la dicha villa, y los capitanes Gregorio de Paços, Fernan Pereira e Francisco Pereira, capitanes de la dicha villa e su jurisdiccion, /luego con toda presteça ynbiaron a pedir secorro al capitan Puebla a la villa de Bayona, y a la ciudad de Tuyd, Porriño, Salbatierra y otras partes, poniendo su gente en horden, aziendo belas e çintinelas por las riberas de la dicha villa. e asta el otro dia se juntaron en la dicha Ria de Vigo toda la dicha armada, que heran mas de dozientas belas a lo que paresçian, y por la mar çercaron la dicha villa en que tomavan trecho de una legua. Y el dicho juez y los dichos capitanes susodichos poniendo toda su xente en horden hizieron rostro a los enemigos con tres banderas en el barrio de la Falperra, velando toda la noche ynpediendo al enemigo el des- enbarcadero, aguardando que les beniese algun secorro. El otro dia biernes, treinta del dicho mes, viendo que de las naos salian las lanchas para la tierra con mucha xente, vaxaron a la ribera en donde se allaron solos con nobenta e dos hombres de la dicha villa, y estos hijosdalgo y de capa negra porque los mas heran labradores que se avian hido a poner cobro en sus ganados porque no se lo tomasen los enemigos, porque el testigo ansi lo vio tratar. Y tambien avia falta de gente porque los mareantes de la dicha villa, que es la mayor parte de la vezindad, estaban en la mar a la pesca del congrio. E ansi dize que en el puerto de Teis, que es media legua de la dicha villa, los dichos enemigos echaron dos mangas de soldados y otra manga por la tierra adentro quemando y abrasando todo lo que allavan. Y a la ribera del cabo de la Lage los enemigos salieron en quatro lanchas, e aunque el dicho juez y capitanes e xente que tenian /les hizieron cara no les pudieron resistir porque de las naos les tiravan muchas pieças de artellaria. Y siendo abisados que en la area de Coya salieron ansimesmo otras siete <u> ocho banderas de los enemigos, y biendo que por la area de las monjas de azia Teis benian otras dos mangas de soldados que traya mas de treinta banderas y entravan ya por la ribera de la billa, y todos por mar e tierra çercavan toda la villa, fue forçado al dicho juez y capitanes y a los que con

ellos estaban retirarse. Y subieron a lo alto del Castro porque sino lo hizieran en brebe tienpo fueran presos e muertos. Y de alli salieron a escaramuçar con los enemigos que yban en su seguimiento que heran muchos. Los quales ansimesmo los quisieron çercar en el Castro, y les fue forçado retraerse a do llaman la Gandariña, media legua de la dicha villa, porque ningun socorro les avia benido ny lo tenian de ninguna parte, y los mensajeros que lo fueron a pedir respondieron no se lo podian dar, de lo qual bio el testigo algunas cartas en poder del dicho juez a que se refiere. E de los enemigos salieron en tierra por muchas partes a lo que se supo mas de seis mill hombres quemando e abrasando todo lo que allaban ansi casas como panes, cortando e talando las arboledas. Y donde el dicho juez e capitanes de la dicha villa y su jurisdiccion estaban con la xente prinçipal de la dicha villa por algunas bezes vio el testigo que salieron a escaramuçar con los enemigos quitando que no se entrase por la tierra adentro y mataron muchos dellos. /E aunque el capitan del Porriño con su gente lleo sobre la Gandariña a una legua de la dicha villa, y los dichos juez e capitanes les rogaron \bajasen/ a darles socorro para hir contra los enemigos jamas lo quisieron açer, asta que el otro savado, primero de julio, lleo alli don Diego Sarmiento al qual el dicho juez y el capitan Gregorio de Paços y el Guardian de San Francisco le rogaron y a los demas que baxasen a socorrerles, solamente el dicho don Diego les dio como sesenta arcabuzeros, que dezian heran de Tuyd, con condiçion que el dicho juez y la xente hidalgos de la villa fuesen delante, como lo hizieron. Y baxaron a la dicha villa y allaron muchos de los enemigos en la dicha villa y los hizieron recoxer a las naos y dexar las botas de agua que tenian, siguiendoles los nuestros asta se meter en la mar y matando algunos dellos dentro en la mar. E aunque de la dicha armada tiraron a los nuestros muchas pieças de artellaria ny por eso no dexaron de seguir el alcance asta los meter en la mar y ahogar. Y aunque de la dicha armada algunas lanchas le querian socorrer y tomar no podian con los muchos arcabuzos que de tierra les tiravan. E ansi despues de embarcados la dicha villa quedo dellos libre pero la mayor parte y todas las casas mas prinçipales quedaron quemadas e abrasadas y puestas por tierra, y robada y saqueada toda la villa y quatro o çinco feligresias aldarredor della. Y la yglesia mayor de la dicha villa y monesterios de los frailes franciscos y de las monjas todas quemadas y en tierra, y las canpanas y relox y horganos llebados, y todo abrasado, y los altares deshechos /y los santos quemados. E quedo tan perdida y destroyda la dicha villa y en ella y aldarredor della hecho tanto daño que jamas se redeficara si por el Rey, nuestro señor, no son remediados. E que esto es berdad e todo ello el testigo lo bio pasar y se allo a ello presente andando sienpre al pie del dicho juez. E dize mas que a lo que se vio y tiene por çierto de los enemigos son muertos mas de dozientos y setenta hombres y diez y seis presos por el dicho juez e capitanes e hidalgos de la dicha villa. Y de los nuestros no se allan mas de tres muertos segun es notorio. E questo es berdad y lo que save, en lo que se afirmo e retifico y lo firmo de su nonbre, e que es de hedad de veynte y un años e no yncu-

re en las generales de la ley. Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Información de García Gómez de Çepta, alferez mayor de Baiona, sobre el socorro demandado por la villa de Vigo.

El dicho García Gomez de Çepta, alferez mayor de la villa de Bayona, por el Rey, nuestro señor, presentado por el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa de Vigo, para la dicha su ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento. Despues de aver jurado en forma de derecho e preguntado al tenor del, dixo e declaro lo siguiente.

Ques verdad que el dia de San Pedro y San Pablo proximo pasado, que fueron y se contaron veinte y nueve dias del mes de junio, estando el testigo en la dicha villa de Bayona, donde es alferez mayor, bio que a las hislas de Sias, entrada desta Ria de Vigo, surgieron como treinta y quatro naves, /que luego se supo ser de la armada del cosario y luterano Francisco Draque. Y se pusieron por dentro de la Ria de Vigo, y en su seguimiento luego con biento prospero benia toda la demas armada de azia la costa de Portugal, y se juntaron alli mas de çiento y sesenta velas y otras mas que venian en su seguimiento, que por todas quando se juntaron en la dicha Ria de Vigo heran mas de dozientos baxeles grandes y pequeños al paresçer del testigo. Y luego que llegaron las primeras belas a la dicha hisla en la dicha villa de Vayona donde el testigo estava, supo el testigo como el juez y capitanes de la dicha billa de Vigo y su jurisdiccion avian ynbiado a pedir socorro al capitan Antonio de Puebla que reside en la dicha villa de Vayona. Y el dicho testigo como alferez mayor de la dicha villa fue a saver del dicho capitan Puebla si avia de socorrer con alguna xente a la dicha villa de Vigo, estando presente el capitan Garibay y el liçenciado Paz y otras personas. El qual dicho capitan Puebla respondio que no tenia horden para sacar gente de la dicha villa de Bayona y que asi no podia ynbiar ningun socorro. Y el testigo visto esto le pedio liçençia para con su persona, amigos y criados venir a socorrer a la dicha villa de Vigo. E ansi lo hizo, beniendo en su compañia don Alonso Salgado, vezino de la dicha villa. Y llegado que llego adonde la xente /de la dicha villa estava, que hera un quarto de legua de la dicha villa, que se avian retirado por no poder resistir al enemigo ansi por tener poca gente y no tener ningun socorro como no lo tenian, quando el dicho testigo llego, como porque el enemigo por muchas partes le tenia tomado el paso e çercado la villa por mar e tierra, e ser lugar sin fuerça y abierto sin muralla ni fotaleça ni artellaria ninguna, y aver salido en tierra del enemigo a lo que se dezia por los que cautivaron y a lo que se hechava de ver y a las muchas vanderas que los enemigos por muchas partes hechavan quemando, abrasando y talando todo lo que allavan mas de seis mill hombres, se pusieron açiando cara al enemigo, y el testigo con ellos, en el lugar da Gandariña, quitando que los enemigos no saliesen por la tierra adentro porque ponian fuego a todo lo que allavan, panes y casas, abrasando la tierra. Y alli estubieron asta que llego la xente del Porriño que hizo alto en un

monte casi una legua de la villa sin querer vaxar avajo a juntarse con el dicho juez, capitanes e hijosdalgo de la dicha billa, y con el testigo y con el dicho don Alonso Salgado, los quales tenian en boluntad de salir contra los enemigos para le estorbar no hiziesen tanto daño. E aunque para ello les pedieron socorro jamas se lo quisieron dar ny baxar la costa. Y al otro dia, primero de julio, teniendo ya el dicho juez y capitanes con el testigo /y los hidalgos de la dicha villa de Vigo ganado el Castro sobre la dicha villa matando a los enemigos que andavan esparçidos en la tierra quemando y talando y aziendole retirar, vio que llego al dicho lugar da Gandariña don Diego Sarmiento con gente de Salbatierra e Tuyd. Al qual el dicho juez y capitanes con el Guardian de San Francisco pedieron socorro que vaxase con la xente para azer retirar al enemigo, abisandole como ya los \tiros/ se hiban açercando a la villa, e rogandole ahincadamente que baxase con su xente, no lo quiso azer mas de tan solamente de la gente de Tud que se ofresçio a hir al dicho socorro dio como sesenta arcabuzeros, y esto con haditamiento que el dicho juez, capitanes y la xente de Vigo fuesen en la delantera, como lo hizieron. Y con ellos fue el testigo y el dicho don Alonso Salgado. Y ansi fueron entrando en la dicha villa escaramuzando con los enemigos e matando en ellos asta baxar a la marina y orilla de la mar en donde tomaron a los enemigos muchas pipas de agua y otras cosas que llevaban saqueadas de la dicha villa. E aunque de las naos tiravan mucha artellaria a los nuestros ny por eso dexavan de hir en el dicho alcançe asta les azer meter al agua y matar algunos dellos en la mar, hiendose a acoxer a las lanchas que les benian a tomar. Y si lo susodicho no se hiziera algun poco que quedo por quemar y abrasar en la dicha villa y lo demas por la tierra adentro, los dichos /luteranos todo ello lo quemaran y abrasaran porque por la orilla de la mar tenian tomado una legua y media de tierra y media legua por la tierra adentro. E ansi allaron casi toda la villa quemada, derrocado y abrasado, y la yglesia mayor y monesterios conbentos de San Francisco y de las monjas todos quemados y abrasados, y las campanas y relox llevados, y los horganos y los altares deshechos, y las ymagine quebradas e quemadas, y todo abrasado, y por la tierra adentro \muchas casas/ y açiendas quemadas. Por manera que el dicho daño es tan grande que si por Dios, nuestro señor, y el Rey no es remediado jamas se redeficara. Y esto es berdad y el testigo ansi lo vio pasar. E que esto hes verdad so cargo de su juramento, en que se afirmo e retifico e lo firmo de su nonbre, y es de hedad de treinta años poco mas o menos, y no le enpeçen las generales, e Dios de la justiccia a quien la tuviere. Gonçalo de Ayora de Torquemada. García Gomez de Çepta.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

El dicho don Antonio de Paços, vecino de la villa de Pontebreda, presentado por el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa de Vigo, para la dicha su ynformacion e provança de lo contenido en su pedimiento. Despues de aver jurado /en forma de derecho, dixo y declaro lo siguiente. Que es verdad que estando este testigo en la villa de Vigo el dia de San Pedro y San Pablo bio que a las hisla de Sias, que es a

la entrada de la dicha Ria de Bigo, surxieron como treinta naos que se entendio y supo ser de la armada ynglesa de Francisco Draque, lo qual fue a las nueve o diez de por la mañana. E por aver en la dicha villa poca xente porque los mareantes vecinos della, que es la principal beçindad, estaban ausentes y andavan pescando al congrio en la costa de Portugal como lo tienen de costumbre en cada un año, bio que el juez de la dicha villa e Gregorio de Paços Figueroa, capitanes della, e Fernan Pereira e Francisco Pereira, capitanes de la jurdiçion de la dicha villa, juntamente con los mas regidores della, luego despacharon correos con sus cartas a la villa de Vayona, çiudad de Tuyd, villa de Salvatierra y el Porriño y otras partes pidiendo socorro con mucha ynstançia porque bieron que con las dichas naos se juntavan otras muchas que benian con biento prospero. Y ansi luego se juntaron mas de çiento y ochenta belas, que benieron derecho al dicho puerto de Vigo y por mar lo çercaron. Y al otro dia biernes, treinta /del dicho mes de junio, por la mañana aun vio el testigo entrar en la dicha Ria de Vigo otras muchas naos gruesas que se juntaron y açercaron a la dicha villa. Y en el entre tanto que los dichos enemigos no desenbarcaron bio que el dicho juez con los dichos capitanes e hijosdalgo de la dicha villa de Vigo hizieron cara a los dichos enemigos poniendo de noche belas y çintinelas y açiando alto con sus banderas, mostrando tener gran anymo para defender la villa, pero como en ella avia poca xente por falta de los dichos pescadores como porque los labradores de la jurisdiccion se salieron de la villa a poner guarda en sus ganados porque no se los baqueasen los enemigos, allandose los el dicho juez e capitanes con los regidores e hijosdalgo de la dicha villa, que con todos y con el testigo y el alferes mayor de la villa de Vayona no se allaron mas de noventa e dos, viendo que de la dicha armada ansi por la parte de Teis como de la area y por la ladera y Berbez salian muchas lanchas con muchos soldados y otros benian marchando en horden con mas de treinta banderas, y biendo que de las naos tiravan a la villa muchas pieças de artellaria /gruesas y los enemigos por tierra çercaban la villa e la tenian çercada por mar y hechados en tierra mas de seis mill soldados, a lo que se beya y por lo que se supo de los que se prendieron, y biendo que no les benia ningun socorro ny podian resistir al enemigo por ser la dicha villa sin fotalça alguna e sin çerca, les fue forçado retraerse a lo alto de Nuestra Señora del Castro, que es un monte que esta sobre la dicha villa. Y de alli bolvieron ha çercar a los enemigos, pero tambien alli ubieron de ser çercados y les fue forçado retraerse a la puente de la Gandariña, que es a un quarto de legua de la dicha villa. E si no se retrahieran fueran muertos e presos de los enemigos e fuera temeridad aguardarlos. Y alli donde pararon hizieron rostro a los enemigos que salian por la tierra adentro quemando e abrasando las casas y panes y todo lo que allavan. Y alli mataron y prendieron algunos dellos. Y aviendo llegado sobre la Gandariña, a una legua poco mas o menos de la dicha villa, la gente de la villa del Porriño aquellos hisieron alto sin querer vaxar donde estaban el dicho juez, capitanes e hijosdalgo de la dicha villa, e aunque se les pedio socorro no lo quisieron dar. Y al otro dia savado, primero de julio,

vio que llevo donde estava la dicha gente de Vigo don Diego Sarmiento con gente de Salvatierra y de Tuyd, el qual solo dio de socorro sesenta arcabuzeros, con los quales los vecinos de la dicha villa, juez y capitanes y mas arriba dichos entraron en la dicha billa. Y entonzes se embarcaron los enemigos abiendo /primero peleado con ellos metiendolos asta la mar, de manera que de los enemigos se mataron por los nuestros en la dicha villa y aldarredor della casi de treçientos con los que se prendieron a lo que se dize, muchos de los quales el testigo a visto muertos. Y de los nuestros dize el testigo que es notorio no murieron mas de diez o honze. E dize que bio que los dichos luteranos dexaron casi toda la dicha billa quemada y abrasada y puesta por tierra, y la yglesia mayor della y los monasterios de San Francisco y de las monjas todos quemados y sin canpanas ni relox, y los horganos quemados y llebados, y las ymagenes quemadas e quebradas, y todo ello destroido, y aldarredor della dicha villa en algunas feligresias quemadas las casas y panes. De manera que dize el testigo que el dicho daño hes tan grande en tal manera que si con el favor de Dios y del Rey, nuestro señor, no se socorre a la dicha nesçesidad jamas los vezinos de la dicha villa levantarán cabeça ni poderán redeficar sus aziendas. E que esto hes berdad e lo bio el testigo ansi ser e pasar y a ello se allo presente en toda la dicha ocasion. Lo qual es berdad y notorio y en ello se afirmo e retifico y lo firmo de su nonbre, e que es de hedad diez y nueve años poco mas o menos e que no ynurre en las generales de la ley porque fue preguntado. Gonçalo de Ayora de Torquemada. Don Antonio de Paços.

Ante mi. Bartolome de Presedo.

El dicho Francisco de Axorcas, vezino de la çiudad de Cordova, estante en la villa de Vigo, presentado por el dicho Jacome de Figueroa para la dicha su ynformacion de lo contenido en el dicho su pedimiento. E despues /de aver jurado en forma y preguntado al tenor della, dixo e declaro lo siguiente.

Que es berdad que estando en la dicha villa de Vigo el dia de San Pedro y San Pablo proximo pasado, que fueron beynte y nueve dias del mes de junio, bio que a las hislas de Sias, entrada de la dicha Ria de Vigo, surgieron como treinta naos gruesas que se entendio ser de la armada enemiga. Y luego que las bio el dicho juez de la villa de Vigo e Gregorio de Paços, capitan della, e los capitanes de la jurisdiccion de la dicha villa, biendo ansimesmo que otras muchas naos benian con biento prospero a surgir a la dicha billa de Vigo, despacharon correos con mucha berdad para la billa de Bayona, çiudad de Tuyd, Salvatierra y el Porriño y otras partes pidiendo socorro, por causa que diz el testigo que en la dicha villa avia poca gente porque los mareantes vezinos della, que es la mayor parte de la beçindad, estaban al dicho tiempo ausentes de la dicha villa que van a pescar a la costa de Portugal como se acostunbra cada un año andar en la dicha pesca desde Pascoa de Flores asta Navidad, lo qual ansi vio pasar y acostunbrar desde algunos años a esta parte que ha que reside en esta villa de Vigo. Y ansi dize que bio que se juntaron en la dicha Ria de Vigo mas de çiento y ochenta vageles. Y el otro dia siguiente entraron otras muchas que por todas heran mas de dozientas belas, las quales todas se pusie-

ron dende el caeron de Teis por delante la dicha villa e rivera della unas ante otras, /que tomaron mas de una legua por la mar. El qual dicho juez y los dichos capitanes vio el testigo que pusieron sus belas y çintinelas en las partes donde hera nesçesario, y con tres banderas hizieron alto en el barrio de la Falperra açiendo rostro al enemigo, belando toda la noche la ribera procurando guardar la villa. Y al amanesçer aviendose salido los labradores de la jurisdiccion a recojer sus ganados porque no se los baqueasen los enemigos, el dicho juez e capitanes hizieron recuento de la gente que tenian y solo se allaron con nobenta y dos hombres de los principales de la dicha villa y de algunos frailes de San Francisco y don Antonio de Paços, vecino de Pontevedra. Y en el biernes, treinta del dicho mes de junio, biendo venir de los enemigos dos mangas puestas en horden que venian de azia Teis la una por la marina y la otra por lo alto que benian açercandose la dicha villa e trayan mas de treinta banderas, y biendo que por otra parte el enemigo avia ynbiado y desembarcado otras ocho banderas y por la villa hechavan mas, e biendo que tenian poca xente e ningun socorro ny avia ninguna fortaleça en la dicha villa y es lugar sin muros y sin çercas, y biendose çercado por mar y tierra de los enemigos les fue forçado retraerse y subir el monte de Nuestra Señora del Castro, que es sobre la dicha villa. E viendo que los dichos enemigos eran tantos por una parte y por otra que tenian çercado la dicha villa /e querian tambien çercar al dicho juez, capitanes y su gente, se retiraron un poco atras adonde llaman la Gandariña, que es a media legua de la dicha villa de Vigo, y alli bolvieron aazer alto y rostro a los enemigos que se metian por la tierra adentro quemando las casas y panes, talando, quemando y abrasando todo lo que allavan, y alli mataron algunos de los dichos enemigos e a un encomendador portogues que demostrava ser hombre grave que hiba a poner fuego a la yglesia de Santa Christina de Lavadores con mucha xente, la qual hizieron retirar muerto el dicho encomendador. Y aunque el dicho dia biernes llevo a lo alto de la Gandariña la gente de la villa del Porriño jamas quisieron bajar a dar socorro al dicho juez y capitanes aunque se lo pedieron por muchas vezes, porque dezian que hera temeridad meterse entre tanta cantidad de enemigos, porque a lo que se supo de los que prendieron los enemigos que se desembarcaron heran mas de seis mill. Y al otro dia sabado, primero del presente mes de julio, bio el testigo que aunque llevo al dicho lugar de la Gandariña don Diego Sarmiento con casi dos mill hombres hizo con ellos alto sin querer bajar a socorrer al dicho juez y capitanes aunque se lo pedieron e rogaron por muchas vezes. Y de ruego del dicho juez y del Guardian de San Francisco solo dio sesenta arcabuzeros /de los de Tuyd, que se ofresçieron a hir al dicho socorro con que el dicho juez e hijosdalgo de la dicha villa de Vigo fuesen en la delantera e retaguardia, como lo hizieron, teniendo ya ganado el sitio del Castro porque ya al dicho tiempo se tubo abiso que los enemigos dexavan puesto fuego a la villa y se enpeçavan a embarcar. Y el dicho juez con don Diego de Paços, hijo del dicho capitán Gregorio de Paços, y con los mas hijosdalgo de la dicha villa y con los de Tuyd que fueron al dicho socorro die-

ron tras de los dichos enemigos asta la marina y les tomaron algunas pipas de agua que tenian e algunos atos que llevaban, y entraron con ellos asta losazer hahogar en la mar a algunos y matando a otros. Y aunque de las naos tiraron a los nuestros muchas pieças de artellaria ny por eso dexaron de seguir el dicho alcançe. E ansi se embarcaron los dichos enemigos dexando la dicha villa casi toda quemada y abrasada, y lo mesmo la yglesia mayor della y sin canpanas ni reloj ny horganos, e de la misma suerte los monesterios e conventos de San Francisco y de las monjas de la dicha villa e quatro o çinco felegresias con mucho daño de casas, aciendas e panes quemados. El qual dicho daño dize el testigo que a sido y es tan grande y tan notable que no se puede tasar ni redeficar si no es con el favor de Dios y del Rey, nuestro señor. E dize que de los enemigos se mataron con algunos /que se prendieron casi trezientos, y de los nuestros son muertos asta diez personas. E questo es berdad e todo ello lo a visto pasar por bista de sus ojos por se allar presente a todo ello con el dicho juez y capitanes. En todo lo qual dixo se afirmava e afirmo, reteficava y retifico y lo firmo de su nonbre, e que es de hedad de treinta y dos años poco mas o menos tiempo e no yncurre en las generales de la ley. Gonçalo de Ayora de Torquemada. Francisco Miguel de Axorcas. Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Testigo el dicho Juan de Regueras, soldado de la compañía de don Alonso de Alfaro, natural que dixo ser de Almodobar del Campo que es en la Mancha de Toledo, presentado por el dicho Jacome de Figueroa para ynformacion de lo contenido en su pedimiento. E despues de aver jurado en forma e preguntado al tenor del, dixo el dicho testigo que lo que de esto save es que estando en la çudad de Lisbona en la compañía del dicho don Alonso de Alfaro, el dicho capitán entre otros soldados que de su compañía señalo para salir a escaramuçar con la gente de la harmada de don Antonio y Francisco Drake señalo al testigo, y fue cautibo de los enemigos, y vino en la armada asta esta Ria de Bigo. E por todas heran como dozientas belas poco mas o menos entre pequeñas e grandes. E bio que el dicho enemigo entro en este puerto de Vigo el dia de San Pedro proximo pasado, y luego puso las naos por la /marina de la villa estendidas que tomaban mucha parte de la mar, de manera que por la mar çerco la villa, aunque el testigo dende una hurca donde benia bio que en la dicha villa de Vigo la gente della se pusieron en arma e hizieron alto con sus banderas mostrando rostro al enemigo, e toda la noche belaron. Y al otro dia siguiente que toda la armada acabo de dar fondo junto de la dicha villa, bio que el dicho enemigo echo en tierra mas de seis o siete mill hombres por tres o quatro partes en esquadrones, çercando la dicha villa por tierra e por mar, y a los que en ella estaban, con mas de quarenta banderas. De manera que dize el testigo que aunque en la dicha villa estubieran dos mill hombres hera forçado retirarse por los primeros encuentros, porque los enemigos salieron dando bozes çercando por todas partes la villa, y a aguardar su furia y la mucha artilleria que jugava de la harmada enemiga, dize el testigo hera gran temeridad los vecinos capitanes e juez de la dicha villa aguardar en ella, y en se retirar dize el testigo que hizieron cosa

muy açertada porque los enemigos entraron con gran furia quemando y abrasando todo lo que allavan, e ansi dezian que a fuego y a sangre avian de destruirlo todo, y con este desinyo salieron en tierra, /los quales entre marineros y gente de guerra heran por todos como ocho mill hombres e no mas, e ansi se platicava entre ellos. E quando entro en esta Ria su desinyo hera benir sobre Bayona y como tuvo el biento prospero entro en esta dicha Ria de Vigo, en donde hizo mucho daño, que quemó y abrasó la villa e yglesias della. Y se embarcaron en el primero deste mes de julio porque de la billa les dieron caça e les hizieron embarcar con perdida de muchos de los enemigos. E dize mas el testigo que quando la dicha armada entro en la dicha Ria de Vigo los que ablavan español dezian y platicaban que benian a azer bastimentos de bino y agua, bizcocho y carnes \a la dicha villa de Bigo/, diziendo que hera tierra bastosa para ello. Lo qual bio que el dicho Francisco Draque preguntaba a los gallegos de la armada que llevava presos si en la dicha villa de Vigo arian los dichos bastimentos, los quales dezian que si porque para ello hera la tierra abastossa. Lo qual dezian pensando salvarse como el testigo lo hizo, que salio con algunos que hiban azer agua que heran marineros y se quedo ascondido y no paresçio asta que la dicha armada se fue. E que esto hes verdad e ansi lo bio pasar. E dize que si de la dicha villa no procuraran dar sobre los enemigos quando se embarcavan aun los dichos enemigos hizieran mas daño de lo /que hizieron. E a lo que el testigo entiende como soldado dize que los de la dicha villa de Vigo lo an echo tan bien y con tanto animo como si fueran quatro myll hombres de grande animo, el qual bio que mostraron ansi a la entrada del enemigo como al embarcar. Y esto dixo ser verdad y asi lo bio pasar e lo firmo de su nonbre, y es de hedad de veinte y ocho años e no yncurrir en las generales de la ley porque fue preguntado. Gonçalo de Ayora de Torquemada. Juan de Regueras.

Ante mi. Presedo, escrivano.

El dicho Bartolome d'Arines Troncoso, abad y retor del beneficio y parroquial yglesia de Santa Christina de Labadores, dioçesis de Tuyd, presentado por el dicho Jacome de Figueroa, procurador general de la dicha villa, para la dicha su ynformaçion de lo contenido en su pedimiento. E despues de aver jurado en forma de derecho e preguntado al tenor del dixo el dicho testigo e declaro lo siguiente.

Que estando en la dicha villa de Vigo el dia de San Pedro e San Pablo proximo pasado, que se contaron beynte y nuebe del mes de junio, a las diez poco mas o menos de por la mañana bio que a las hislas de Sias, entrada desta villa y puerto de Bigo, surgieron como treinta naos, las quales vistas por el dicho juez y capitanes de la dicha villa y su jurisdiccion luego despacharon correos con mucha ynstançia a la çiudad de Tuyd, villas de Bayona, Salbatierra, /el Porriño y otras partes para que los capitanes e justiçias de las dichas partes les diesen socorro, dandoles cuenta de la gran nesçesidad que del tenian, sinyficandoles entravan en la dicha Ria armada enemiga de luteranos. Y luego vio que a las dichas naos se juntaron otras muchas que heran mas de çiento e çincoenta. Las quales a la boca tarde con biento prospero dieron bela y entraron en el dicho puerto de Bigo

y los çercaron por mar sin que la dicha villa les pudiese resistir ny tubiese fortaleça ny artellaria para ello. Y asta el otro dia biernes, treinta del dicho mes de junio, se junto con la dicha armada otras muchas naos gruesas, que por todas heran mas de çiento y ochenta o al pie de dozientas. Y en el entre tanto que no hecharon gente en tierra bio que el dicho juez, capitanes, regidores y los hijosdalgo de la dicha villa y otros particulares les hizieron rostro mostrando tener mucho animo, aziendo alto con las banderas, y de noche toda ella rondas, belas y sintinelas, en tal manera que si el poder del enemigo no fuera tan grande no salieran en tierra. Aunque dize el testigo que porque la mayor parte de la beçindad de la dicha villa y porquellos andavan a la pesca del congrio en la costa de Portugal como lo tienen de costunbre todos los años desde Pascoa de Flores asta San Miguel de setiembre no avia en la dicha billa /toda la veçindad della, que faltava la mayor parte por lo que dicho tiene. E despues que toda la dicha armada acabo de dar fondo en torno de la dicha villa de Vigo por la marina, que tomaba una legua de mar en largo, e teniendo el dicho juez, capitanes e hijosdalgo de la dicha villa toda la guardia posible, el dicho dia viernes bio el testigo que en el caeron de Teis de la dicha armada desembarcaron mas de quatro o çinco mill hombres con beinte y ocho o treinta banderas. Los quales puestos a punto de guerra en dos esquadrones fueron marchando azia la dicha villa de Vigo uno por la marina y otro por lo alto quemando e talando, derrocando e abrasando casas e mieses e arboles e lo que delante allavan, tirando de las naos grandes pieças de artellaria a la dicha villa para que diesen la entrada libre a los dichos dos hesquadrones. Y por otra parte salieron de la dicha armada otras lanchas con muchos soldados que desembarcaron en el cabo de la Laje y ribera de la dicha villa. Y por otra parte fue publico y se supo salir otra manga de arcabuzeros con sus banderas en la area de Coya çercando la dicha villa por mar y por tierra para coxer en medio los que estavan dentro. Los quales aunque hizieron rostro y cara al enemigo resistiendoles la entrada lo mejor que /pudieron, por ser el poder del enemigo muy grande y çercarles por todas partes les fue forçado retirarse, que si no lo hizieran no pudieran \dexar/ de ser todos muertos e presos porque del enemigo salieron en tierra por todas partes mas de seis o siete mill hombres segundo lo que se bio y a lo que se supo de los que prendieron. E ansi el dicho juez, capitanes e hijosdalgo de la dicha villa solo se retiraron asta un quarto de legua, e de alli escaramuçaron con los enemigos que salieron por la tierra adentro quemando e abrasando todo lo que allavan, en los quales hizieron mucho daño porque mataron muchos dellos sin tener socorro ninguno. He hiendo un comendador portogues que demostrava ser persona de calidad con otros muchos en conpañia para la yglesia de Santa Christina, que esta çerca de la dicha billa, para la quemar, el dicho juez e capitanes e su gente de la dicha villa con los labradores de la dicha feligresia escaramuçaron con ellos y mataron al dicho comendador e hizieron retirar a los demas. De manera que si no se pusieran en la dicha resistencia el dicho juez, capitanes e hijosdalgo de la dicha villa con algunos labradores e vecinos de la

dicha villa de Bigo e su jurisdición sin tener socorro quitaron a los enemigos no pasasen adelante. Y el mesmo dia biernes, treinta de junio, aunque la xente de la villa del Porriño fueron al monte de sobre la Gandariña para dar el dicho socorro /no lo dieron ni jamas quisieron bajar a escaramuçar contra los dichos enemigos. E al otro dia sabado, primero deste mes de julio, aunque bino para el dicho socorro don Diego Sarmiento con mucha gente no quiso baxar donde los dichos enemigos estaban aunque se lo pedieron el dicho juez e capitanes. E por mucho ruego a la postre y a que los nuestros tenian ganado a los enemigos el monte del Castro y entrado en la villa algunos, el dicho don Diego Sarmiento solo dio de socorro sesenta arcabuzeros, e aquellos fueron de Tuyd, porque se ofresçieron de hir con los de la dicha villa de Vigo a la dicha villa, con que los de Vigo llevasen la delantera como lo hizieron. Y embarcandose al dicho tienpo los enemigos con temor de los nuestros, el dicho juez e capitanes les seguieron asta les meter en la mar con la gente que tenian, matando en ellos y aziendolos ahogar. E aunque de las dichas naos les tiraron muchos cañonazos ny por eso dexaron de seguir el dicho alcançe asta quedar la dicha villa libre aunque quedo quemada y abrasada la mayor parte della y todas las casas principales, e la yglesia, monasterios y conventos de San Francisco y de las monjas de la dicha villa /quemados y abrasados sin canpanas ni horganos, relox ni ymagines, y todas quemadas y abrasadas y alançeadas, deshechos los altares tenplos y capillas. Quedo la dicha villa tan perdida que no se ara ni redeficara con mas de çiento y veinte mill ducados. Y sin el favor de Dios y del Rey, nuestro señor, no se puede restaurar porque los vecinos de la dicha villa no tienen para ello posebilidad. E ansi dize que de los enemigos se allo aber muerto por los dichos vecinos de Bigo casi treçientos con los presos que se prendieron, y de los nuestros muy pocos que no pasaron de diez. Y esto es verdad y de todo ello el testigo tiene entera notiçia por lo ver ansi pasar por se allar presente con sus armas e caballo en todas las dichas ocasiones y en la mayor parte dellas. En lo qual se afirmo e ratifico e lo firmo de su nonbre. E dixo ser de hedad de treinta años poco mas o menos e no yncurre en las generales de la ley. Gonçalo de Ayora de Torquemada. El bachiller Tome de Arines Trncoso.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

El dicho Juan de Barreda, soldado de la conpañia de don Feliz Arias Xiron, vezino e natural que dixo ser de la villa de Santillana tierra de Burgos, presentado por el dicho Jacome de Figueora para ynformaçion de lo contenido en el dicho su pedimiento. E despues de aver jurado en forma /e preguntado al tenor del dixo lo siguiente, que su conpañia del dicho capitán don Feliz esta en la villa de Vayona en el prisidio della, y el testigo se allo en esta villa de Bigo en el dia de San Pedro y San Pablo proximo pasado, que fueron a veinte y nuebe de junio, que vino a ella a çierto negoçio. E bio que a las nuebe o diez de por la mañana poco mas o menos surgieron de las hislas de Sias, dentro en la dicha Ria de Vigo, muchas naos que luego se supo y entendio ser de la armada enemiga ynglesa porque benian otras muchas a la bela juntandose con ellas. Y

vio que luego Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha villa, e Gregorio de Paços Figueroa, capitán della, Francisco Pereira e Fernan Pereira, capitanes de la jurisdición, se juntaron e a toda furia ynbiaron a pedir socorro para resistir al enemigo ansi a la villa de Bayona como a la çudad de Tuyd, Salvatierra y el Porriño, despachando para ello sus correos con mucha diligencia. Y el testigo entendiendo benirles el dicho socorro se quedo en la dicha villa de Vigo, en donde vio que la dicha armada enemiga surgio asta el otro dia treinta del dicho mes por la mañana y acavo de dar fondo, pero luego que paresçio vio el testigo que el dicho juez y capitanes /e gente prinçipal de la dicha villa con los demas que en ella abia hizieron alto aziendo cara al enemigo aziendo el dicho dia de San Pedro a la noche su guarda, belas e çintinelas. Y el dicho dia biernes, treinta del dicho mes de junio, vio el testigo que de azia el caeron de Teis benia y avia salido de la dicha armada un escadron formado que benia marchando a la dicha villa con otras dos mangas de arcabuzeros que trayan como quinientos hombres. Y los del hescadron serian tres mill hombres con muchas vanderas y por otra parte azia San Francisco salio otro escadron con otras muchas banderas queriendo tomar el paso para que nayde pudiese entrar ny salir de la villa, y trayan perros de ayuda en cantidad, y de la dicha armada salieron ansimesmo muchas lanchas con soldados para desembarcar en la marina, tirando la almiranta con las demas naves mucha artellaria por desbaratar la gente de la dicha villa que estaban resistiendo en la marina que la gente de las dichas lanchas no desembarcasen. Y estando en esto fueron avisados que por las espaldas le çercavan con banderas y mangas de arcabuzeros los enemigos. Y ansi con paresçer /de todos açiando cara al enemigo se fueron retirando a lo alto de Nuestra Señora do Castro. Y alli los enemigos tambien les quisieron çercar y fue forçado al dicho juez e capitanes e gente de la dicha villa retraerse adonde llaman la Gandariña, media legua de la dicha villa. Y de alli salieron a escaramuçar con los enemigos que salieron a reconosçer la tierra talando, quemando e cortando casas, myeses y lo que allavan, e les hizieron retirar con pierda de los enemigos, de los quales mataron muchos, sin les benir ningun socorro de ninguna parte eçepto de los del Porriño que hizieron alto en un monte muy desbiado de los nuestros sin querer baxar a dar socorro. Y al otro dia primero de julio se fue el testigo de alli e no bio lo que mas paso, pero dize que en se aver retirado el dicho juez, capitanes e vecinos de Vigo hizieron vien y a no lo azer fueran muertos y presos de los enemigos, porque se supo y entendio ser mas de seis myll hombres los desembarcados. Y quando los susodichos se retiraron no estava en la dicha villa ny bio lo que paso mas de que supo e vio muchos muertos de los enemigos y otros presos, e de los nuestros ubo poca perdida. E dize que bio que la dicha villa de /Vigo quedo perdida y abrasada y la mayor parte por tierra, y las yglesias quemadas, llebadas las canpanas, relox, horganos y los santos quemados y quebrados, deshechos los pulpitos, todo asolado. El qual daño es tan grande y tan notable que si por Dios y el Rey, nuestro señor, no es remediado jamas se redeficara. E

que esto es verdad e ansi lo bio pasar y es lo que save de lo contenido en el dicho pedimiento. En lo qual se afirmo e ratifico e lo firmo de su nonbre. Digo no lo firmo por no saver. Y es de hedad de treinta e seis años e no yncurre en las generales de la ley. Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

En la villa de Vigo, a ocho dias del mes de julio de mill e quinientos y ochenta y nueve años. El dicho Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez susodicho, mando a mi, escrivano, ponga y acomule a esta ynformaçion tres cartas mesivas e respuesta dellas que el escribio pidiendo socorro. La una del capitan Antonio de la Puebla, governador de la gente de guerra que esta en el presidio de Bayona; la otra de don Diego Sarmiento, cuya hes la villa de Salvatierra cabo deste obispado de Tuyd; otra de don Luys de Sotomayor, hijo de Fernan Perez de Lanços y Andrade, ynsierta en ellas la misma carta que el dicho juez ynbio para el dicho socorro, para que dellas se saquen los treslados nesçesarios /juntamente con la dicha ynformaçion. E lo firmo. Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Testigo. El dicho Francisco Martinez, raçionero, vezino de la villa de Vigo y beneficiado de la Colegial della, que fue presentado para esta ynformaçion por el dicho Jacome de Figueroa en esta dicha villa de Vigo, a diez dias del dicho mes e año. El qual despues de aver jurado sobre su saçerdoçio dixo e respondió al dicho pedimiento lo siguiente.

Que es berdad que vio que el dia de San Pedro y San Pablo, que fueron beinte y nuebe dias del mes de junio proximo pasado, que a las hislas de Sias, entrada desta Ría de Vigo, surxieron mas de treinta naos que venian con biento prospero. Las quales vistas por Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha villa, e Gregorio de Paços y Fernan Pereira e Francisco Pereira, capitanes de la dicha villa y su jurisdicçion, luego hizieron juntar los vezinos de la dicha villa y su jurisdicçion los que pudieron ser avidos. E por la falta que en la dicha villa avia de gente por ser la mayor parte della mareantes que estavan /della ausentes, que andavan como lo tienen de costunbre en la costa de Portugal a la pesca del congrio, hiendose por Pascoa de Flores asta el mes de setiembre de cada un año, y ber que a las dichas naos se juntavan otras muchas que claramente se entendio y supo ser la armada del cosario y luterano Francisco Draque. E como bieron tanto poder el dicho juez e capitanes se juntaron para pedir como luego ynbiaron a pedir socorro para guarda y defensa de la dicha villa y su tierra, ansi a la villa de Vayona como a la çidad de Tuyd, villas de Salbatierra y el Porriño y otras partes con muchas ynstançia. E luego bio el testigo que se juntaron en la dicha villa de Bigo mas de çiento y ochenta vajeles, los quales fueron a dar fondo e surgir todo aldarredor de la dicha villa de Bigo, aziendo los dichos capitanes con su gente rostro al enemigo. Y todo aquel dia y la noche hizieron bela, guarda e çintinela. Y al otro dia viernes, treinta del dicho mes de junio, vio que por la parte de azia Teis benian marchando para azia la dicha villa dos esquadrones de soldados del enemigo, uno por la marina y otro mas arriba en que benian mas

de treinta banderas, los quales benian en horden cortando y quemando y abrasando todo lo que allavan, tirando de la almiranta de la dicha armada y de otras muchas naos muchas pieças de artellaria a la dicha villa, /saliendo de la dicha armada muchas lanchas con muchos mosqueteros y arcabuzeros por la orilla de la mar para desenbarcar en tierra. Y aunque el dicho juez, capitanes e hijosdalgo e gente de la dicha villa en donde se dize el cabo de la Laje hizieron resistencia a las xentes de las dichas lanchas estorbando el desenbarcadero, no pudieron resistir al gran poder del enemigo por causa de la dicha artellaria, porque fueron avisados que por la parte de la area de Coya abian desenbarcado otras ocho banderas y que por todas partes çercavan la dicha villa por mar e tierra. Y por no aver mucha fortaleça ni muralla por no seren muertos e presos les fue forçado retirarse al monte de Nuestra Señora del Castro. Y alli hizieron alto, pero biendo que los enemigos le çercaban se baxaron adonde se dize la Gandariña, poco mas de un quarto de legua de la dicha villa, de donde salieron a escaramuçar con los enemigos que se metian por la tierra adentro quemando y abrasando lo que allavan. Y alli mataron muchos dellos, y un comendador portogues que demostrava ser hombre de calidad que con muchos luteranos yba a quemar la yglesia de Santa Christina de Lavadores. E con la dicha armada se juntaron al otro dia otras beinte y seis o beinte y siete naos, que por todas heran mas de dozientas. E aunque la xente de la villa del Porriño el dicho dia /viernes llegaron sobre la Gandariña casi una legua de la dicha villa, y el dicho juez y capitanes les rogaron e pidieron les socorriesen e baxasen abajo a fa\vo/resçer los nuestros jamas lo quisieron açer. Y al otro dia savado, primero de julio, llego al dicho lugar de la Gandariña don Diego Sarmiento con mucha gente de Salbatierra e Tuyd, los quales hizieron alli alto, e aunque el dicho juez y capitanes y el Guardian de San Francisco le pedieron y rogaron bajase con su gente para con los de la dicha villa entrar en ella <a> dar sobre los enemigos porque tenian notiçia que ya se embarcavan porque los nuestros ya tenian ganado el Castro sobre la dicha villa e avian hecho retirar los enemigos, jamas el dicho don Diego Sarmiento quiso darles el dicho socorro, y solamente acabaron con el que diese sesenta arcabuzeros con que los de Vigo fuesen en la delantera, e ansi se hizo. E los que fueron al dicho socorro con los de la dicha villa fueron los de la çidad de Tuyd que se ofresçieron a ello. Y ansi entraron en la dicha villa hiendo en seguimiento de los enemigos que se embarcavan asta la marina y asta los azer meter a la mar que algunos medios ahogados se metian en las lanchas, e alli los nuestros mataron en la mesma agua muchos de los dichos enemigos y prendieron algunos, que con los muertos e presos ansi en la dicha villa como aldarredor della se allo ser casi de trezientos, y de los nuestros se allo averse muerto diez o honze. /E ansi vio que los dichos luteranos dexaron la mayor y mejor parte de la dicha villa quemada y abrasada y toda ella saqueada, e dexaron la yglesia de la dicha villa y monesterios e conventos de San Francisco y de las monjas quemados y abrasados, llebadas las campanas y horganos, quemados, ronpidos y abrasados las ymagines e cruzeros, deshechos los alta-

res y pulpitos. En todo lo qual dize el testigo que los dichos luteranos hizieron tan notable daño que no se puede restaurar ni redeficar sin la gran mesiricordia de Dios y el favor y merçed del Rey, nuestro señor. E que esto es verdad e todo ello lo bio el testigo ser e pasar por bista de sus ojos por aver asistido con el dicho juez e capitanes. Y esto declaro ser verdad so cargo de su juramiento, en lo qual se afirmo e ratifico e lo firmo de su nonbre, e dixo ser de hedad de çinquenta años poco mas o menos tienpo e que no le tocan las generales de la ley. Gonçalo de Ayora de Torquemada. Francisco Martinez.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Testigo. En la villa de Bigo, <a> los dichos diez dias del dicho mes de julio del dicho año de mill y quinientos y ochenta y nueve años. El dicho Gregorio Marron de Rosales, vezino de la dicha billa de Vigo, siendo presentado por el dicho Jacome de Figueroa para esta dicha ynformaçion çerca de lo que toca /a los presos que se prendieron de la armada del enemigo. Despues de aver jurado en forma y preguntado por el dicho juez declare quantos presos le entregaron y a quien los entrego, dixo que es berdad que el biernes proximo pasado, que fueron treinta del dicho mes de junio, estando el testigo en el lugar de la Gandariña, donde estava la vanderá del capitan de la dicha villa, alli el dicho capitan Gregorio de Paços Figueroa y Gregorio de Ayora Torquemada, juez della, le entregaron ocho presos de los que prendieron en las escaramuças que tuvieron los vezinos de la dicha villa y su tierra con los enemigos. Los quales dichos presos heran de los dichos enemigos y se los entregaron para que los llebase presos a la carçel de la billa del Porriño, y de alli a la çiuudad de Tuyd para que los tuviesen en guarda e presos, por estar el dicho juez y capitanes en el campo e no tener carçel segura para que de alli fuesen llebados por horden de los dichos capitanes e juez al señor Marques de Cerralvo, Governador y Capitan General deste Reino. Y llebando el testigo los dichos presos, despues de pasado la villa del Porriño, en el otro dia sabado, primero de julio, encontro a don Diego Sarmiento que benia azia la dicha villa de Porriño, y el dicho don Diego le pregunto para donde yba, y el testigo le dixo que hiba a llebar aquellos presos a la çiuudad de Tuyd que se los entregaran el juez de la dicha villa de Vigo y el capitan Gregorio de Paços. Y luego el dicho don Diego tomo uno de los /dichos presos que paresçia ser español y lo llebo consigo. Y los otros siete los llebo el testigo a la dicha çiuudad de Tuyd y los entrego en la carçel al juez della que se dize Pedro Bazquez. E despues dello el domingo, que fueron dos del dicho mes de julio, save e bio que en la dicha villa fueron presos otros çinco yngleses que llevo de la dicha villa don Diego de Paços Figueroa e Fernan Lopez, e otros tres que antes se prendieron, que por todos heran diez y seis. Todos los quales se llebaron por mandado del dicho juez y capitan Gregorio de Paços. E questo hes berdad so cargo de su juramento en que se afirmo e ratifico e lo firmo de su nonbre. E dixo ser de hedad de quarenta años y no yncurre en las generales de la ley. Gonçalo de Ayora de Torquemada. \Gregorio Marron de Rosales/.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Vigo, a los dichos diez dias del dicho mes de julio de dicho año, ante mi, el dicho escrivano, e testigos el dicho Gregorio de Ayora de Torquemada, juez susodicho, mando se ponga e junte a esta ynformaçion una çedula del dean de Tuyd en como dize resçebio el aviso del socorro que se le mando pedir por el dicho juez e capitanes desta villa, y una fee de Gonçalo Carreira, escrivano, de la entrega de tres presos de los enemigos que el dicho juez y el /capitan Gregorio de Paços ynbiaron a la carçel del Porriño, y el recuento que el dicho juez hizo de los hombres con que se allo el biernes por la mañana, que fueron treinta del mes de junio en esta villa, para que dello conste y se saque un traslado de todos los dichos papeles al pie de la dicha ynformaçion, y lo firmo de su nonbre.

Testigos: el regidor Sanjurjo e Juan do Rial e Fernando Rodriguez Casa, escribano.

Gonçalo de Ayora de Torquemada.

Ante mi. Bartolome de Presedo, escrivano.

Este es el traslado de la carta mesiba que ynbio el capitan Puebla al juez y capitanes desta villa de Vigo en respuesta de la que le ynbiaron a pedir el socorro, que su tenor de la qual es como se sigue.

Carta.

Recivi la de vuestras merçedes a las quatro de la mañana y siento en el alma no poder servir a vuestras merçedes con el socorro que me piden porque la gente que aqui ay es nesçesaria. Ya vuestras merçedes save lo que ynporta guardar esta villa, ymagine que tengo horden de no dar un hombre sin horden del señor Marques de Çerralvo sino que todos acudan aqui. Y a esta causa, como a vuestras merçedes digo, no podere serviles. Yo despacho luego esta al maese de campo Pero Bermudez y ni mas ni menos aviso a don Diego Sarmiento. Y Dios guarde a vuestras merçedes y los saque de trabajo.

Fecha en Bayona, a treinta de junio de mill e quinientos y ochenta e nueve, a las 4 de la mañana.

Antonio de Puebla.

/Al juez y capitanes de la villa de Vigo en Bigo.

Otra carta que ynbio don Diego Sarmiento al juez de la villa de Vigo en respuesta de la que le ynbio pidiendoles socorro, que es como se sigue.

La de v.m. resçevi y en lo que dize de la gente de aqui estamos muy sin ella, pero sin embargo desto quedo aziendo la delixençia posible por juntalla para acudir con ella a las que se ofresçiere. Dios guarde a v.m.

De Tui, a veinte y nueve de junio de mill e quinientos y ochenta y nueve.

Don Diego Sarmiento.

Al juez de Vigo.

Carta que el juez de Vigo escribio a Hernan Perez de Andrade, cuya hes la jurisdiccion de La Coruña, y la respuesta a las espaldas de la dicha carta de don Luys de Sotomayor, su hijo, que su tenor de lo uno y de lo otro es como se sigue.

Dende las diez de la mañana asta aora que es la una despues de mediodia va entrando la armada del enemigo, e ya esta casi toda dentro de la Ria desta villa a las hislas. Por tanto v.m. sea servido mandar todo el soco-

ro que sea posible viniendo con el, y esto con la presteça que el caso requiere porque a tardar se perdera esta villa y tierra e lugares comarcanos, y porque se aguarda a v.m. Nuestro Señor etc.

De Vigo, y de junio 29 de 1589 años.

Gonçalo de Ayora de Torquemada a Fernan Perez de Andrade en Sant Antoyno.

Respuesta.

Recivi la de v.m. y con gran alboroto de la bonda del enemigo, pero pues que ansi es aremos lo que pudieremos y luego seremos por alla, esta noche /se llamara toda la gente y luego acudiremos como es razon. Y Dios guarde a v.m.

De Sant Antoino, oy jueves 29 de 1589 años.

Don Luys de Sotomayor.

Çerteficacion del dean de Tuyd.

Recivi la carta del aviso de la entrada del enemigo para el dean y cavildo entre las çinco y las seis de la mañana.

En Tuyd, junio 30 de 89 años.

El liçenciado Lara, dean de Tuyd.

Testimonio de como se entregaron los presos en el Porriño.

Yo Gonçalo Carreira, escrivano del Rey, nuestro señor, y del numero de la villa del Porriño, doy fee en testimonio de verdad a las personas que la presente vieren en como hoy, primero de julio de mill e quinientos y ochenta y nueve años, Gregorio Piñeiro, sastre, y Juan Alonso, cordonero, y Pedro da Porta, çerrajero, y Juan Fernandez, çapatero, vezino de la villa del Porriño, entregaron a Bastian de Castro, juez, y a Pablos Fernandes, merino, justiçias de la dicha villa del Porriño, a tres hombres que trayan presos por mandado de Gregorio de Paços, capitan, y del juez de la dicha villa de Vigo. Y de como los entregaron y quedan presos pedieron a my, escrivano, se lo de por testimonio. El qual le di en la forma dicha.

Fecha en la dicha villa del Porriño, el dicho dia, mes e año susodichos.

Siendo por testigos: Estevan Diaz y Gonçalo Esteves, çerrajero, vecinos de la dicha villa.

Y aqui lo firmo. Gonçalo Carreira, escrivano.

/Recuento de la gente que se allo el dia biernes treinta de junio de 1589 años.

En la villa de Vigo, dia biernes por la mañana, treinta dias del mes de junio del año de mill e quinientos y ochenta y nueve años. Estando surta en el puerto y baya de la dicha villa la armada del enemigo Francisco Draque, el capitan Gregorio de Paços, capitan de la dicha villa, y Gregorio de Ayora de Torquemada, juez hordinario della, etc. para saver la gente que alli se ajuntava con ellos con sus armas para la defension de la dicha villa si acaso la dicha armada enemiga quisiese desembarcar con su gente en ella, aviendo el dicho capitan Gregorio de Paços hecho tocar sus cajas y enarbolar su bandera en el çimiterio de la dicha villa, donde hizieron recuento de las personas siguientes por ante mi, escribano, y de que el dicho capitan pedio testimonio, y el dicho juez mando lo sentase por auto y recuento.

Basco Daraoz Troncoso, alferez de la dicha compañía.

Gonçalo de Lugo, sarxento della.

Juan d'Arines Troncoso.

Don Diego de Paços Figueroa.

Fernan Perez Mendez.

Etor de Barros.

Gregorio Correa.

Juan Rodrigues Cabral.

Francisco Lopez de Puga.

Estevan Perez de Cepta.

Juan da Vila Cabral.

Basco Fernandes d'Oya.

Antonio Fernandes, mercader.

Alvaro Gonçalez Sotelo.

Antonio Lopez.

Fernando de Parada.

Pedro de Benabides.

Bastian Fernandes Marçero.

Alonso d'Oural.

Juan \Costas/, çapatero.

Alonso Gonçalez Cabaleiro.

Pascoal Falcon.

/Pedro Colaço, barbero.

Alvaro Suarez de Deça.

Jacome de Figueroa.

Juan do Rial.

Juan Daraoz Troncoso.

Francisco de Miguei Martinez Faxardo.

Don Antonio de Paços Figueroa.

Francisco de Axorcas, aguazil mayor.

Juan Bazquez, çapatero.

Francisco Cordero.

El raçionero Martinez.

Alvaro Martinez de Romay.

Abad de Teis.

Diego de Paços, sastre.

Domingo Alonso.

San Juan Nespereira.

Alonso de Nespereira.

Duarte Çedeira con dos hijos.

Alvaro Perez Mendez.

Gaspar Mendez Sotomayor.

Gonçalo Mendez Falan.

Gregorio da Valle.

Pedro Fernandez Mendez el Moço.

Bastian Pereira.

Jorje Lopez.

Fernan Lopez.

Marcos de Dueñas.

Gregorio de Santa Ougina.

Gregorio Suarez.

Domingos Rodriguez de Araujo.

Blas Gonçalez.

Gonçalo Mendez Troncoso.

Rodrigo Fernandez Erecha.

Gonçalo Rodriguez, çapatero.

Gonçalo Calbeiro.

Martin Ribero, carpintero.

Juan Gonçalez, sastre.

Domingos Perez, sastre, el Biejo e su hijo.

Domingos Soares.

Gaspar Fernandez Parada.

Bastian Lorenço.

Juan Lorenço, sastre.
 Juan Fariña.
 Alonso de Rosales y Herreros.
 Blas de Caldas, escrivano.
 Benito Gonçalves de Araujo.
 Gregorio Piñeiro, sastre.
 Alonso Perez.
 Gregorio Franco, çapatero.
 Gaspar Alonso, çarrajero.
 Antonio Martinez, tonelero.
 Gregorio Alonso Millpies.
 Pedro Gonçalez, çapatero.
 Alonso Moyna, errero.
 Antonio Perez Sebilla.
 Domingos Lorenço, tendero.
 Juan Rodriguez, cordonero.
 Gregorio Fernandez, tendero.
 Jorge Gonçalez, çerrajero.
 Juan da Boal.
 Marcos Alonso, mercader.
 /Diego da Costa.
 Juan Perez, mercader.
 Alonso Diaz, platero.
 Domingos de Chapela, tonelero.
 Gonçalo Albarez, çapatero.
 Antonio Troncoso de Eira.
 Juan do Outeiro, pedreiro.
 Juan Rodriguez, herrero.
 Lorenço de Carballido Ponce.
 Domingos Perez, herrero.
 Gregorio Françes.
 Juan Fernandez, carpintero.
 Gregorio Marron de Rosales.
 Juan Lopez, mercader.
 Simon Perez.
 Eugenio Gonçalez.
 Enrique Perez Aleman.
 Juan Mourriño.

E de como no se allaba el dicho juez y capitan con mas xente ny alli se ayuntava lo pedieron por testimonio a mi, escrivano, para que de ello constase en todo tiempo. E por no se allar alli de presente mas de los arriva dichos lo firmaron de sus nonbres juntamente con mi, escrivano, Gonçalo de Ayora de Torquemada, Gregorio de Paços.

Paso ante mi. Juan de Ferreiros, escrivano.

E yo el dicho Juan de Ferreiros, escribano publico del Rey, nuestro señor, /vezino de la villa de Vigo, que fuy presente al dicho recuento y de otro tanto que en mi poder queda por registro, a que me refiero, fielmente lo hescribí en estas tres ojas con esta en que ba e pongo my nonbre e signo que tal es.

En testimonio de verdad. Juan de Ferreiros, escribano. Vala lo enmendado y entre renglones o dize y las casas que en ella estaban, biendo presa, ziendo, con çintinelas, ria y gente noble dellos bajasen, Garçia Gomez, nuestros muchas lanchas, naos, dexar, al monte, tres mill, fabo, Gregorio Marron de Rosales, costas. Y no vala lo testado o dizia to, de, do, e, Teis, alxo, suyos, diez, n, m, al, los, detras, de, villa de, a la dicha villa de Bigo, junio, qua, media, treyn, que, hor, y los o, Lopez do Baçelo.

E yo Bartolome de Presedo, escrivano de la Magestad Real e del numero e concejo de la villa de Bigo, fuy presente con el dicho juez e testigos a los juramentos, dichos y declaraciones dellos, y segun ante mi paso en estas treynta ojas de papel con esta en que ba mi nonbre e signo que hes a tal.

En testimonio de verdad. Bartolome de Presedo, escrivano (*Signado y Rubricado*).

No llebe derechos.

Nos los scrivanos publicos del Rey, nuestro señor, vecinos de la villa de Bigo, Reyno de Galicia, que abaxo firmamos nuestros nonbres, damos fee en testimonio de verdad como Bartolome de Presedo de quien ba subescrita, fymada e signada esta ynformacion y autos hes scrivano publico del Rey, nuestro señor, y del numero e concejo desta dicha villa de Vigo, fiel y legal en su ofiçio, que a sus escrituras /y autos que antel an pasado e pasan se a dado y da entera fee e credito en juicio e fuera del, y la letra de la suscriçion, firma e signo desta dicha ynformacion hes suya y la que suele y acostunbraazer. Y en fee dello lo fymamos en Bigo, a honze de jullio de mill e quinientos e ochenta e nueve años.

Juan de Ferreiros, escrivano (*Rubricado*).- Pedro de Billaboa, escrivano (*Rubricado*).- Fernando Rodriguez Cassa, escrivano (*Rubricado*).

Memorial de las casas quemadas en la villa de Vigo

1589, agosto, 16. Vigo

A.G.S., CC. 651.

/Memoria de las casas quemadas en Vigo en Galicia.

Copia de la informacion que se hizo por provision de la Contaduria en la villa de Vigo.

En la billa de Vigo, Reyno de Galizia, a diez y seys dias del mes de agosto, del año de mill y quinientos y ochenta y nueve años. Gonçalo de Ayora de Torquemada, juez de la dicha billa y su jurisdiccion por el arçobispo de Sanctiago, y Fernan Perez Mendez, regidor, y Jacome de Fygueroa, procurador general della, delante nos Bartolome de Presedo, escribano del Rey nuestro señor y del numero y Concejo de la dicha billa, y Fernan Rodrigues Casa ansymismo escribano del Rey nuestro señor, nonbrados por la Justicia y Regimiento de la dicha billa para hazer bisita y recontar las casas quemadas que los luteranos de la armada del cosario Draque quemaron en esta billa, en cumplimiento de la probision real que para el dicho hefecto les a seydo notefycada por parte de Gutierre Falcon, hizieron la dicha bisita y aberiguaçion en la forma siguiente:

Primeramente se bisito y hallo la Yglesia Colegial de la dicha billa toda hella quemada y abrasada, ansi todo el tejado como el coro y asyento de horganos y puertas, y los altares deshechos y quebrantadas las piedras dellos, quemados y rotos y quebrados los sanctos y ymages y rotos los pulpitos, llebadas y quemadas las rexas de los pulpitos y capillas, llebados los horganos que heran de mucho balor y todas las canpanas y el reloj y parte de los hornamentos que abia.

Allose y se bisito el monesterio de las monjas desta billa de Nuestra Señora de los Remedios, quemadas todas las casas, asyento y bibienda de las dichas monjas, que solo

quedo por quemar la capilla donde se dezia misa pero todo lo demas se quemó y abraso por los dichos luteranos.

Ytem se halló quemado y abrasado todo el monesterio y conbento de Sant Francisco y Sancta Marta de la dicha billa, de manera que en el no biben ni abitan los frailes, por lo qual la Justicia y Regimiento de la dicha billa dieron a los dichos frayles para se recojer una casa de Aldonça Milleyra, biyuda, la qual dicha casa la dicha billa se la alquilo para el dicho efecto.

Ytem se bisito y allo quemado el hospital de la Madalena de la dicha villa, todo el syn quedar cosa alguna, y lo mismo la capilla donde se dezia misa y en la qual los dichos luteranos quemaron las ymagines.

/Ytem se hallaron quemadas las puertas de la yglesia de la Misericordia de la dicha villa y el retablo de la dicha yglesia.

Ytem se bisito y halló quemada parte de la casa de Consistorio de la dicha billa.

Calle de la Ribera asta la Iglesia.

Ytem se bisito la calle de la Ribera del Berbez hasta la dicha yglesia Colegial de la dicha billa y se halló sobre la fuente de la Ribera la casa de Maçias Fernandez, mareante pobre, que hera de sobrado, toda quemada y abrasada.

Ytem se halló quemada parte de la casa de Juan de Arines Troncoso, escribano del numero desta billa, en que bibe Rodrigo Dorjas.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de la Ribera de Gonçalo de Pragal en que bibe Catalina Rodriguez mestiza.

Ytem se halló quemada toda la casa de sobrado de Marcos Alonso, mercader.

Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado de Juan Lorengo de Donelle en que bibe Felipe Deras, receptor de la sal, que ansimismo serbia de alfoli, con otra casa terrera de caballeriza en las espaldas della.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Ynes Rodriguez, biyuda, que fynco de Gregorio de Fuente-fria.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de sobrado de Gregorio Bieytez, mareante.

Ytem se halló quemado un pedaço de la casa terrera de Juan Martinez Paz en que bibe Gregorio Martinez, tonelero.

Ytem se halló quemada toda la casa de sobrado de Bartolome Lorenço, mareante, con su caniço.

Ytem se hallaron quemadas todas las casas grandes de sobrado de Gregorio de Sancta Ougina, mercader, y otra casa terrera del susodicho en las hespaldas della hazia el fygueiral.

Ytem se halló quemada toda la casa de sobrado de Antonio Preto, escribano, en que bibia Juan Ybañez.

/Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado de Jacome de Fygueroa, procurador general de la dicha villa.

Ytem se halló quemada la casa nueva y grande de sobrado de Ysabel Martinez, biyuda, mujer que finco de Pedro Nuñez, toda ella.

Ytem se halló quemada otra casa grande y nueva junto a la de arryba de Maria Nuñez, mujer que fynco del bachiller Carballido, toda ella.

Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Pedro de Sestelo, çapatero, junto a ella.

Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Maria Rodriguez, biyuda, mujer que fynco de Gregorio Perez, çapatero.

Ytem se halló quemado otro pedaço de casa de Juan de Arines, escribano, hes de sobrado.

Ytem se halló quemada otro pedaço de la casa de sobrado de Albaro Gonçalez Sotelo en que bibia Ca[talina] Jacome.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Ape-lonia Franca, biyuda, en que bibia Juan da Pena.

Ytem se halló quemada otro pedaço de casa del dicho Juan de Arines, escribano.

Ytem se halló quemada toda la casa de sobrado de Pedro de Noya en que bibia Ynes da Balle, biyuda.

Ytem se hallaron quemadas las casas de las prencipales de la villa de sobrado de Albaro Perez Mendez.

Ytem se halló quemada toda la casa de Pedro Fernandez Mendez en que bibia Costança Alonso, tendera.

Ytem se halló quemada otra casa de sobrado junto a esta de arryba del capitan Gregorio de Paços Fygueroa, toda ella.

Ytem se hallaron quemadas otras casas de las mas prencipales desta billa y nuevas del dicho capitan Gregorio de Paços en que bibia el administrador de la sal.

Ytem se halló quemado otro pedaço de las casas en que bibia el dicho capitan Gregorio de Paços.

/Y se halló ansimismo quemada otro pedaço de otra casa del dicho capitan Gregorio de Paços en que bibia Fernando Alonso, escribano.

Ansimismo se halló quemada otro pedaço de casa del dicho capitan Gregorio de Paços en que bibia Antonio Lopez.

Ytem se halló quemada la mitad de la casa en que bibe Jacome Alonso de Benebides, que hes de Antonio Hor-dóñez, regidor de Bayona.

Ytem se halló quemada otro pedaço de casa de Catalina Martinez, biyuda.

Calle que baxa de la Yglesia a la Piedra.

Allose quemada toda la casa de sobrado de Gregorio Fernandez, sastre.

Allose quemada otra casa de sobrado de Antonio Piñei-ro en que bibia Juan de Çerdeiras.

Ytem se hallaron quemadas otras dos casas terreras del dicho capitan Gregorio de Paços.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Albaro de Rosal, mareante.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan da Pena, mareante.

Ytem se halló quemada otra casa de Gregorio Pereira en la Piedra.

Calle de la ladera asta la puerta de la villa y a la yglesia. Allaronse quemadas dos casas de sobrado juntas una a la otra de Gregorio Teyxeiro, mareante.

Ytem se halló quemada toda la casa grande y de las prencipales de la villa con su torre de Pedro de Benebides.

Ansimismo se hallaron quemadas tres casas de sobrado de Elbira Prego, biyuda.

Ansimismo se halló quemada otra casa de sobrado de Fernando Redalife.

Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado de Gonçalo Dominguez de Riofrio.

Ytem se halló quemada otra pedaço de otra casa de sobrado de Antonio Alvarez, vezino de Cangas, y otra casa terrera del susodicho.

Ytem se halló quemada una casa terrera de Juan Coluel.

/Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Leonor Collaça, mujer que fynco de Juan da Adega.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Bastian Pereyra.

Ytem se halló quemada la casa terrera de Pedro de la Cruz, mareante.

Ytem se halló quemada la casa de Teresa Alonso de Teyes.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado y torre de Juan Nuñez Benz, mercader.

Ytem se halló quemada la casa y torre de Juan do Baçelo, mercader.

Ytem se halló quemada la casa de Pedro da Yglesia, mareante.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Gregorio do Baçelo, mercader, en que bibe el procurador desta billa.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Catalina Fernandez, biyuda.

Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Francisco de Haraoz, en que bibia el abad Thome de Arines.

Ytem se halló quemada otra casa terrera del dicho Francisco de Haraoz, en que bibia Juan Fernandez, medidor.

Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Juan Estebez, tabernero.

Ytem se halló quemada otra casa de Bastian Gonçalez Quadrado (*sic*) que fue de Fagundo.

Ytem se halló quemado otro pedaço de casa del dicho Bastian Gonçalez en donde bibe.

Ytem se halló quemado otro pedaço de casa de sobrado de Costança Teyxeira, biyuda.

Ytem se hallaron quemadas la casa de sobrado de Antonio Preto, escribano, que fue de Maria Dominguez.

Ytem se hallaron quemadas dos casas de sobrado de Juan Coluel, mercader.

Ytem se hallaron quemadas dos casas de dos sobrados de Elbira Gonçalez, biyuda, juntas una de otra con su torre.

/Ytem se halló quemada la mitad de otra casa del dicho capitán Gregorio de Paços, abaxo de la yglesia, en que bibia Sanjuan de Nespereira.

Calle de la puerta la villa asta la plaça.

Ansimismo se halló quemada la casa del ospital de la Madalena en que bibia el racionero Martinez.

Ytem se halló quemada la casa de la yglesia Colegial desta billa en que bibia Andres Correa.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Catalina Perez, biyuda, mujer que fynco de Bieyto Feijoo.

Ytem se hallaron quemadas dos casas de las preñçipales de la villa de Françisca Gomez, biyuda, mujer que fynco de Sanjuan Perez de Çeta y madre de Garçia Gomez Baçelar, alferz mayor de Bayona.

Y se halló ansimismo quemada la casa de sobrado de Andres Gonçalez, mareante y pobre.

Ytem se halló quemada la casa del doctor Azebedo.

Ytem se hallaron quemadas dos casas preñçipales y nuebas de Artur Bazquez Mendez.

Ytem se halló quemada la casa de Bartolome de Prese-do, escribano del numero de la dicha villa.

Ytem se hallaron quemadas las casas preñçipales del bachiller Coton.

Y se halló ansimismo quemada la casa de Gutierre de Hebia.

Ytem se halló quemada la casa de Domingos Alonso, çapatero.

Calle de la Canboa.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa del estudio del dicho Capitan Gregorio de Paços.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Domingos Martinez, clerigo, de sobrado.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Benito Gonçalez.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan Calbeiro, carpintero.

Rua da Lama.

Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Maria Correa, biyuda, a la fuente.

Ytem se halló quemada la casa terrera de la Misericordia en que bibia Dominga Estebez.

Ytem se halló quemada otra casa terrera de Antonio Perez Corbina, pobre.

/Ytem se halló quemada otra casa terrera de Juan Rodriguez, cordonero.

Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Marina Rouca, biyuda, pobre.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Pascoal Falcon, pobre.

Ytem se halló quemada la casa terrera de Blas Gonçalez, cantero.

Ytem se hallaron quemadas dos casas terreras de Mençia Alonso, biyuda, pobre.

Ytem se halló quemada la casa terrera de Bartolome Rybero, pobre.

La plaça con la calle [...sale] a la Yglesia.

Las casas preñçipales de Pedro Fernandez Mendez con su torre, todas quemadas.

Las casas de sobrado de Pedro Agula, escribano.

La casa de sobrado de Duarte Coronel, mercader.

La casa terreña de Juan Fernandez Tabores, escribano del Porriño.

Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan Nieto, mercader en la plaça.

Ytem se hallaron quemadas las casas nuebas de las mas preñçipales de la billa de dos sobrados y otra de un sobrado de Gutierre Falcon, las quales quemó la lumbre hasta las piedras.

Ytem se hallaron quemadas las casas y torre de dos sobrados de Antonio Barela, regidor de Bayona.

Ytem se halló quemada otra casa del susodicho pegada a las de arriba.

Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado del liçenciado Juan Pereira en la dicha plaça y mucha parte de las paredes caydas.

Ytem se halló quemada la casa de Bastian Lorenço, tondidor.

Ytem se halló quemada la casa de Jacome Lopez, mercader.

Y se halló anisimismo quemada la casa de sobrado del abab Pedro da Bila, clérigo.
 Calle de la plaza a la Misericordia y buelbe a la Yglesia.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Antonio Fernandez, ballestero.
 Ytem se hallaron quemadas otras dos casas de sobrado del abad Gonçalo Gonçalez.
 /Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Francisco Cordero, çapatero.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Sebastian da Carreyra.
 Ytem se halló quemadas las casas de sobrado de Juan Pereira con otra terrera junto a ellas.
 Ytem se hallaron quemadas dos casas de sobrado de Melchior Montero, currador pobre.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Juan de Rial, escribano.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Maria Perez de Mendoça, biyuda.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Domingos Sanchez, çapatero.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Falcoa Rodriguez, biyuda.
 Ytem se halló quemado el horno caubdal del regidor Esteban Perez.
 Ytem se halló quemada la casa alta de dos sobrados de Rodrigo Rodriguez, recuero.
 Ytem se hallaron quemadas las casas de dos sobrados de Ysabel de Sancta Baya, biyuda y pobre.
 Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Gregorio Nuñez, cordonero, de sobrado.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan Falagueiro, pescador pobre.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Jacome Alonso de Benebides en que bibia Ana Fernandez.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Lorenço de Cabral.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan Perez, cantero.
 Ytem se hallaron quemadas otras dos casas terreras de Antonio Preto, escribano.
 Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado que fyncaron del bachiller Felipe.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Esteban de Carballido.
 Ytem se halló quemada la casa del bachiller Cabral que hes de sobrado.
 Ytem se halló quemada la casa del liçenciado Juan Pereira donde bibia Francisco de Mogueymes.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Teresa Rodriguez, biyuda que fynco del regidor Pedro de Cabral.
 /Ytem se halló quemada una casa terrera de Albaro Gonçalez Sotelo.
 Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado de Teresa Alonso de Haraoz.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan de Ferreyros, escribano.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Diego de Rosales, barbero.
 Ytem se halló quemada la casa de Antonio Duran que hera de sobrado.

Ytem se halló quemado un pedaço de la casa de Pedro Blandon, cerrajero, que hes de sobrado.
 Calle del Figueiral.
 Ytem se hallaron quemadas dos casas de Juan d'Arines Troncoso, escribano, de sobrado.
 Ytem se hallaron quemadas otras dos casas de sobrado del dicho Esteban de Carballido.
 Ytem se halló quemada la casa de dos sobrados de Juan Fernandez de Porto Pedroso en que bibia Albaro do Campo.
 Ytem se halló quemado un pedaço de la casa de sobrado de Domingos Calbo, pobre, en que bibe el raçoneiro Juan Albarez.
 Calle de la plaza a la fuente [...] Antequera.
 Ytem se halló quemada una casa de las prencipales de la billa, de sobrado, de Juan Biernes, pobre.
 Ytem se halló quemada una casa terrera del capitan Gregorio de Paços y Gutierre Falcon.
 Ytem se halló quemada una casa terrera en la antequera de Juan Perez, calçetero, pobre.
 Ytem se halló quemada una casa terrera de Alonso Bidal, sastre, pobre.
 Ytem se halló quemada la casa del horno de Maria de Paços en la calle del Salgueiral.
 Ytem se halló quemada la casa y torre de Alonso Martinez, mercader, todo ello de sobrado.
 Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado que quedaron de Marcos Estebez.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Pedro Fernandez Cotarelo.
 /Ytem se halló quemada la casa de sobrado del bachiller Sanjuan Martinez, clérigo.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Miguel Nuñez, pobre.
 Ytem se halló quemada la casa terrera de Leonor Garcia, biyuda pobre.
 Ytem se halló quemada la casa terrera de Ramon Fernandez, çapatero pobre.
 Ytem se hallaron quemadas las casas de dos sobrados de Pedro de Villaboa, escribano.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Juan Gonçalez, pobre.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Antonio Alonso, recuero, pobre.
 Calle de la Falperra del Piñeiro a la Misericordia.
 Hallaronse quemadas las dos casas del Piñeiro que fyncaron de Cristobal de Nespereira, terreras.
 Hallose quemado un pedaço de la casa terrera de Juan do Rial, escribano, en que bibe Juan Perez, çapatero.
 Ytem se halló quemada la casa de sobrado de Francisco Hernandez, herrero.
 Ytem se halló quemada otra casa de sobrado de Costança Estebez, biyuda y pobre.
 Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Juan Gallego y su mujer, que bibe Alonso Martinez, cantero.
 Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de Alonso de Çidans, hes de sobrado.
 Ytem se hallaron quemadas dos pedaços de dos casas terreras de Domingos y Pedro Fernandez rateiro.
 Ytem se halló quemada un pedaço de la casa de sobrado de Enryque de Lima, escribano.

Ytem se hallo quemada la casa de Gazpar Alonso, çerrajero.

Ytem se hallo quemada un pedaço de la casa de Gonçalo Dominguez, mareante.

/Ytem se hallo quemada la casa terrera de Blanca da Hucha en la Beyga.

Ytem se hallo quemada la casa que fue de Juan Alonso, mareante pobre.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Gazpar Sanjurjo en la Beiga.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Miguel Afonso en la Beyga.

Ytem se hallo quemada la casa de sobrado de Antonio Fernandez que fue de Antonio Franco.

Ytem se hallo quemada la casa grande de sobrado de Juan Fernandez Parada, mercader.

Ytem se hallo quemada un pedaço de la casa de Juan Bazquez, çapatero.

Ytem se hallo quemada otra casa terrera de Domingos de Figueyroa.

Ytem se hallo quemada otro pedaço de casa de sobrado de Albaro Correa y Gregorio do Baçelo.

Ytem se hallaron quemadas las casas de sobrado de Enrique de Lima, escribano.

Ytem se hallo quemada la casa de Juan Gonçalez, syrguero.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Marcos Alonso, mercader.

Calle Alta que ba del Berbez a la Falperra y Castelo.

Ytem se hallo quemada un pedaço de casa de Bartolome Fernandez, mercader.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado del susodicho.

Ytem se hallaron quemadas otras dos casa terreras de Maria Alonso dos Reyes, biyuda y pobre.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Fernando Alonso, mareante.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Maria Reloa, biyuda y pobre.

/Ytem se hallo en las hespaldas desta otra casa quemada de sobrado de Gazpar Alonso, mareante.

Ytem se hallo quemada la mitad de la casa de Maria de San Payo, biyuda y pobre.

Ytem se hallaron quemadas las casas grandes de sobrado de Maria Zores, biyuda que fynco de Bartolome do Baçelo.

Ytem se hallaron quemadas las casas grandes de Vasco Fernandez d'Oya.

Ytem se hallo quemada un pedaço de la casa de Maria d'Oya, biyuda.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Maçias Fernandez, mareante pobre.

Ytem se hallo quemada otra casa de sobrado de Maria Bella, biyuda y pobre.

Ytem se hallo quemada la casa de sobrado de Miguel de Harahujo, recuero, y demas dello otra casa terrera del susodicho en la calle de arriba que ba al Castelo.

Calle del Castelo.

Ytem se hallo quemada una casa pequeña terrera del canonigo Xuarez.

Ytem se hallaron quemadas en el Castelo otras dos casas terreras de Pedro Fernandez, trabajador pobre.

Otra casa terrena de Juan Alonso, trabajador, tambien se hallo quemada.

Ytem se hallo quemada otra casa terrera de Juan Gonçalez, pobre.

Ytem se hallo quemada otra casa de Catalina Albarez, biyuda y pobre.

Ytem se hallo quemada otra casa terrena de la mujer que fynco de Payo Rodriguez de Sancta Baya.

Ytem se hallo quemada otra casa terrena de Tome Perez.

Ytem se hallo quemada otra casa terrena de Marcos da Costa.

Ytem se hallaron quemadas otras dos casas terrenas de Jacome de Sequeyros.

/Ytem se hallo quemada otra casa terrena de Albaro Alonso.

Ytem se hallo quemada otra casa terrena en Sant Sebastian, no se sabe el nonbre de su dueño.

Ytem se hallo quemada otra casa terrera de Juan Symon.

Ytem se hallaron otras dos casas terreras quemadas de Catalina Alonso, vezina desta billa, ya se aderesçan.

Guijar, Canadelo, Santiago de Vigo, arrabales de la villa.

Hallose quemada la casa terrera de Albaro Nuñez, abad de Teyes.

Hallaronse quemadas las casas de Juan Coluel que tenia en la biña y granja de Guixar, heran terreras.

Hallose quemada la casa y lagar de Miguel Nuñez, pobre.

Hallose quemada la casa y lagar de Gregorio do Baçelo.

Hallose quemada la casa terrera de Juan Gonçalez.

Hallose quemada la casa terrera y lagar de Pedro de Benebides.

Hallose quemada la casa y lagar de Sanctiago de Bigo de Vasco Fernandez.

Ytem se hallo quemada la casa de Juan Rodriguez, çapatero, en Santiago de Bigo.

Hun pedaço de la casa de Martin Alonso en Santiago de Bigo.

En Canadelo se hallo quemada la casa terrera de Alonso Rodriguez, teçelam.

Y ansimismo tres casas terreras de Alonso Ledo y la casa terrera de Juan d'Oural.

Y dos casas terrenas de Pedro de Nebedo.

Otra casa terrena de Catalina Alonso, biyuda.

Otra casa terrera del liçençiado Pereyra.

/Otra casa terrena de Juan Neto.

Otra casa terrena de Esteban Gonçalez.

La mitad de otra casa de Pedro d'Albite.

Otra casa terrera de Antonio Albarez.

Otra casa terrera de Alonso d'Outeiro.

Otra casa terrera de Juan do Paço.

Otra casa terrera de Antonio Fernandez.

Otra casa de sobrado de Alonso do Souto.

Junto del monesterio de las monjas se quemaron tres casas terreras de las dichas monjas.

Ytem se quemó otra de Martino do Mosteiro.

Ytem se quemaron otras dos casas terreras del dicho Antonio Fernandez.

Ytem se quemó otra casa terrera de Domingos de Figueyroo.

Ytem se quemó junto del monesterio otra casa de sobrado de Juan Coluel.

Ytem se quemó la casa y lagar de Maria Perez de Mendoza.

En el Castro se quemó la casa de Pedro Fernandez do Castro.

Dos casas de sobrado del liçençiado Pereira.

Mas abaxo otra casa de sobrado de Andres Fernandez.

Mas abaxo otra casa de sobrado de Fernan Rodriguez Casa.

Todas las quales dichas casas se hallaron quemadas segun se contiene en esta relacion y las paredes dellas fogueadas que se caen de la mayor parte dellas, las quales heran de mucho balor, y todos los que asistieron a esta bisita lo fymamos, y nos los dichos escribanos damos dello fee.

Gonçalo de Ayora de Torquemada.- Fernan Perez Mendez.- Jacome de Figueroa.

Paso ante mi Bartolome de Presedo, escrivano. Paso /ante mi Fernando Rodriguez Cassa, escrivano.

E yo Bartolome de Presedo, escrivano de la Magestad real e del numero e Concejo de la villa de Vigo por el arçobispo de Santiago, me alle presente con el juez, regidor y procurador general y con Fernando Rodriguez Casa, escrivano, se saco de otra tanto y va escrito en estas ocho ojas de papel con esta en que ba mi nonbre e signo.

En testimonio de verdad Bartolome de Presedo (*Signado y Rubricado*). Sin derechos.

E yo Fernando Rodriguez Cassa, escrivano publico del Rey nuestro señor, vecino de la dicha villa de Vigo, doy fee que con el dicho Bartolome de Presedo, escrivano de numero e conçejo desta villa, fuy presente a este requento con el juez della y en fee dello lo signo e firmo.

En testimonio de verdad Fernando Rodriguez Casa escrivano (*Signado y Rubricado*).

Propuestas de Vigo: "traslado del parecer que da la justicia e regimiento de la villa de Vigo"

1589,septiembre,11. Vigo

Señor: la Justicia e Regimiento de la villa de Vigo del vuestro Reyno de Galicia, çerteficamos e azemos saber a V.M., a quien Dios Nuestro Señor acreçiente en salud, bida e mas reynos por largos años, que en el negocio de Gutierre Falcon, arrendador de las alcabalas desta villa, de que por V.M. fue remitido a los oydores de Consejo de Contadoria Mayor de Azienda, sobre que an librado la probision, que va por cabeça desta relacion, de que por ella se nos manda demos relacion de lo en ella contenido. Lo que en ella con verdad paso hes que por V.M. se nos a echo merçed y a este Reyno e porrogado su encabeçado por dos años a esta villa por preçio de un quento de maravedis cada un año, la qual porrogacion fue açetada por esta villa, e se puso por parte della [en arriendo] e se remato en el dicho Gutierre Falcon como mayor postor por los dichos dos años, que començaron a correr dende el primero dia de henero del año de ochenta e ocho e feneçeran el ultimo de deziembre deste presente año de ochenta e nueve, cada uno de los dichos años en el dicho preçio

e quantia del dicho quento de maravedis, y dio por sus fiadores a Juan Garcia Falcon, Francisco de Moguey-mez, Francisco da Valle, el liçençiado Sarabia, Andres Fernandez, vecinos desta villa, y se les dio recudimiento, y a cobrado e coge las dichas rentas desde luego que le fueron rematadas asta agora, y a pagado enteramente el dicho primero año y del segundo año tiene dado ochenta e tantas mill maravedis, segun consta de las cartas de pago. Y es ansi quel dia del glorioso San Pedro proximo pasado, que se contaron veinte e /nuebe del mes de junio deste presente año, el enemigo Francisco Draque beniendo la buelta del Reyno de Portugal entro en el puerto desta villa con dozientas e mas belas, nabes grandes e bajeles e patajes (*sic*), y el biernes el otro dia luego seguinte desembarco en tierra do dizen el puerto de Teis, casi media legua desta villa, con numero de seys o siete mill hombres e mas de treinta banderas. E ansimismo por el otro lado de la villa donde dizen la [Are...]de aya echo otra manga de arcabuzeros con ocho banderas çercando la dicha villa e juntamente la armada gruesa questaba en la mar començaron a batir la dicha villa con toda su artilleria gruesa, e visto la mucha jente que por todas partes çercaba la dicha villa y la poca que avia dentro della y ser lugar e puerto abierto sin muralla ni defensa alguna ni [...] y la mayor parte de la jente vecinos della ser mareantes y estar ausentes en la pesca del congrio en el Reyno de Portugal, como hes costunbre en cada un año, e abiendo pedido socorro con mucha ynstançia al capitan Antonio de Puebla, Gobernador de Bayona, y a don Diego Sarmiento, cabo de la jente del obispado de Tuy, y a otros circunvecinos luego que la dicha armada fue descubierta por parte de la Justicia e Regimiento e capitanes de la dicha villa que no les benia socorro dello, abiendo tenido corto tiempo y espaçio para açe-llo, e visto que no nos quisieron socorrer, la poca jente que abia en la dicha villa se retiro con sus banderas a la Gandariña, poco mas de quarta legua /desta villa. Y ansi el dicho enemigo entro en la dicha villa y la saqueo e quemó y a mucha parte de la jurisdiccion, todo lo que confina con la mar tanto como quarta legua de la tierra adentro y una legua de largo por la costa de la mar, y la jente desta villa en algunas escaramuças que salieron de las banderas al encontro contra los enemigos les ympidieron que no entrasen adentro por la tierra, y dellos le mataron en el primero e segundo dia e prendieron mas de trezientos hombres con perdida de solos siete de los nuestros, y en este ynterin los mas enemigos que entraron en la villa \la/ saquearon, robaron y despues de robada la pusieron fuego artifiçal tal que en un momento donde le ponyan se quemaban las casas y edificios, de suerte que se quemaron dozientas e setenta casas de las mas p[principales] de toda la dicha villa, y esto sin las del[...], como constara por la fee de los dos escrivanos que va juntamente con esta relacion, e mas la Iglesia Mayor desta villa de la qual llebo las campanas e reloj e organos e quebranto e quemó las imajenes, deshizo los altares, pulpitos e llebo muchos ornamentos e cruces de la dicha iglesia; e quemó el monasterio de San Francisco y les llevo tambien sus campanas y hornamentos e abitos, e quemó un horgano nuevo y las casas e refitorios que no quedo cosa nin-

guna. Y lo mesmo quemo al monesterio de Nuestra Señora de los Remedios de las monjas y quemo las puertas de la Iglesia de la Misericordia e quemo el hospital e capilla de la Madalena desta villa, y llevo las campanas /de Santiago de Vigo de junto a la dicha villa, e quebrantaron los cruzeros que abia junto a la dicha villa y quemaron los panes de junto a la dicha villa e otros circunvecinos alderredor y les robaron las casas. Y de tal suerte arroyaron los templos de la dicha villa y alderredor della con destrucion de los panes e frutas asta talar las huertas con los limoneros e naranjeros e arboles que causaron bien de daño e perdida a esta villa e vecinos dellas mas de çiento e çinquenta mill ducados, porque demas de lo dicho se saqueo mucho pan, bino, azeites, [...], pescaria de congrio seco y otras muchas mercadorias, que en todo ello monta mas de lo arriba dicho. Y con este susçeso y caso desastrado hizo gran quiebra el trato e comercio desta villa y rentas reales della. Y al dicho Gutierre Falcon e sus fiadores se les quemaron sus casas, y al presente algunos vecinos biben fuera de la villa de que a las dichas alcabalas e rentas se les causo gran daño.

Y ansi lo çertificamos a V.M. en Dios y en nuestras conçiencias e lo firmamos de nuestros nonbres en la dicha villa de Vigo, a honze dias del mes de setiembre, de mill e quinientos y ochenta e nueve años.

Gonzalo de Ayora de Torquemada.- Gaspar Sanjurjo.- Juan Rodriguez Cabral.- Esteban Perez.- Fernando Perez Mendez.- Fernando Pereyra.- Jacome de Figueroa.

Paso ante mi, Bartolome de Presedo, escrivano.

Vala lo emendado o dize la.

E yo Bartolome de Presedo, escrivano de la Magestad real e del numero e Concejo de la villa de Vigo, con el juez, regidores y procurador general de la dicha villa sygne /a lo aqui contenido del propio que esta firmado de la dicha Justicia e Regimiento y mi nonbre y signo pongo a tal en testimonio de verdad.

Bartolome de Presedo (*Signado y Rubricado*).

1590,junio,3. A Coruña

A.G.S., CC., 681.

Señor: el Governador y alcaldes mayores del Reyno de Galicia en cunplimiento de lo que por una çedula real de V.M. nos fue mandado, su fecha en Aranjuez a quinze de nobiembre del año pasado de mill e quinientos y ochenta y nueve, y refrendada por Joan Vazquez de Salaçar, secretario del Real Consejo de Camara de V.M., en que V.M. nos manda ynbiemos relacion de la quema de Bigo en razon de la merced que la dicha villa a suplicado a V.M. para la redificacion della, dezimos que en la dicha villa de Bigo quando los yngleses entraron en ella quemaron la Yglesia Colegial y a Sant Francisco y otro monasterio de monjas de la misma horden y la capilla de la Madalena y la de Sant Sebastian y las yglesias de Santiago de Bigo y la de Sant Salvador de Teys, que es junto a la villa, y desadornaron la yglesia de la Misericordia. Y asimismo quemaron duçientas y çinquenta cassas y entre ellas algunas buenas y robaron lo que allaron. Y con este daño se an ydo algunos de los vezinos de la dicha villa. Y aviendoles V.M. de hazer merced en dalles algunas ferias francas como ellos lo an suplicado, no puede ser sin que resulte daño a la villa

del Porriño, que esta a tres legoas de la dicha villa de Vigo, y es de V.M., adonde ay quatro ferias cada año de tres en tres meses, y ninguna dellas es franca, y la dicha villa de Vigo es del Arçovispo de Santiago en lo tenporal, adonde V.M. no tiene mas de las alcavalas y media diezma. Y asi a parescido por las razones arriva dichas, que seria mas a proposito y mas conbiniente al servicio de V.M. hazelles alguna merced por una vez que las ferias susodichas.

Guarde Dios la catolica persona.

En la Coruña, a tres de junio de 1590.

El Marques de Cerralbo (*Rubricado*).- Don Luys de Padilla (*Rubricado*).- Licenciado don Antonio de Pedrosa (*Rubricado*).- El licenciado Diego de Otalora (*Rubricado*).

1590,julio,12. Santiago

Señor: con la merced que V.M. hizo a la villa de Vigo en mandarles dar los cinco mill ducados de la hazienda de los ingleses que estava detenida por el robo que Francisco Draque hizo la primera vez que vino de las cosas de la yglesia della, tomaron animo para supplicar a V.M. les hiziese merced de favorecerle en la reedificacion de la yglesia, que con la mayor parte de la villa quemaron los ingleses el año pasado de 89. Y V.M. mando informase acerca deste la Audiencia deste Reyno y se hiziesen otras diligencias, yo les ayudo con lo que puedo.

Suplico a V.M. que en lo que oviere lugar le haga merced pues sera otra tan açepta a Nuestro Señor.

El guarde la catholica y real persona de V.M. en todo para su santo servicio, amen.

Santiago, XII de julio, 1590.

El Arçobispo de Santiago.

1590,julio,8. Tui

Señor: andando en visita deste obispado vi la villa de Bigo y la Yglessia Collegial y monasterios della tan arruinados por el cossario ingles, que llevo alli el año pasado de 89, que tienen necessidad del favor y ayuda de V.M., sin el qual aunque he procurado el remedio le tengo por imposible por ser tan notable el daño. Suplico a V.M. sea servido de mandar se de orden como sean ayudados y socorridos, que en ello se servira mucho Dios Nuestro Señor.

El qual guarde la catholica persona de V.M.

Tuy, 8 de jullio, 1590.

El obispo de Tuid.

1589,noviembre,15. Aranjuez

El Rey.

Marques de Çerralvo, pariente, nuestro Governador del Reyno de Galicia, y nuestros alcaldes maiores del.

Por parte de la villa de Vigo nos ha sido suplicado que para que la dicha villa se buelva a poblar y rehedificar del daño que en ella hizo el enemigo ingles, y nuestras rentas reales y el [quento] de maravedis en que esta encabeçada queden seguras, y para adelante tenga vezindad para defenderse de los enemigos, fuesemos servido de livertarla del alcavala y media diezma que nos paga y conçederse feria franca en çiertos tiempos del año, o como la nuestra merced fuese.

Y como quiera quel estrago y daño que reçivieron la dicha vila y sus vezinos es notorio, para prover en lo que nos suplican lo que mas conviniere queremos tener

particular relación vuestra dello, y de la merced que os parece que deviramos hazerles en lo que piden para que la dicha villa se poblase y restaurase. Os mandamos que haviendolo tratado y considerado con mucha atención nos la enbieys dirigida al secretario Juan Vazquez para que vista proveamos lo que convenga. Fecha en Aranjuez, a quinze de nobiembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey, nuestro señor. Juan Vazquez (*Rubricado*).

Para que el Governador y Audiencia de Galicia informen sobre que la villa de Vigo suplica se le haga merced de livertarla de la paga de las rentas reales para que se pueda rehedificar y tornar a poblar.

NOTAS

1. Sobre el contexto político, social y militar de Galicia en la Baja Edad Media véase José GARCÍA ORO, *Galicia en la Baja Edad Media* (Santiago, 1977).
2. Estudio monográfico del tema en José García Oro, *Galicia en los siglos XIV y XV*, I-II (La Coruña, 1987).
3. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade, Conde de Villalba (1477-1540)*, Santiago 199, 117-130.
4. José GARCÍA ORO - María José PORTELA SILVA, "El Ferrol y la defensa de Galicia (1520-1603)", *Estudios Mindonienses* 13(1997)90- 94.
5. *Ibid.* 96-98.
6. Sobre la vida municipal y la organización militar de Baiona en el siglo XVI, véase José GARCÍA ORO - María José PORTELA SILVA, *Bayona y el espacio urbano tudense en el siglo XVI* (Santiago, 1995). Sobre su resistencia a los ataques de Drake, *ibid.* 86-87.
7. El tema ha suscitado reiteradamente la atención de los investigadores. Las monografías que hoy lo abordan con mayor solvencia se deben a M. C. SAAVEDRA VÁZQUEZ en sus obras *Galicia en el camino de Flandes Actividad militar, economía y sociedad en la España noratlántica, 1556-1648* (A Coruña, 1996) y *La Coruña en el reinado de Felipe II* (La Coruña, 1989). Miguel González Garcés, *María Pita, símbolo de la libertad de La Coruña* (La Coruña, 1989) 309-310. Véase también "El Ferrol", 97-98.
8. Presenta la nueva estrategia seguida por el gobernador, marqués de Cerralbo, su carta de 9 de febrero de 1589, José SANTIAIGO Y GÓMEZ, *Historia de Vigo, 321-323*; M. GONZÁLEZ GARCÉS, *María Pita*, 312-313.
9. Carta del marqués de Cerralbo a Felipe II de 19 de marzo de 1589. *Ibid.*, 316-318.
10. Noticias en las cartas del marqués de Cerralbo de 19 y 28 de marzo y 4 de mayo de 1589. *Ibid.*, 318.
11. Carta de Santiago 11 de mayo de 1589. *Ibid.*, 325-328. Complementan sus informaciones puntuales de la campaña la carta del conde de Andrade, de 13 de mayo, relatando la organización de los socorros y su llegada al punto de destino (*ibid.*, 328-329) y la carta del marqués de Cerralbo a don Juan de Cardona, de 20 de mayo, para aspectos concretos de la confrontación armada *Ibid.*, 335-336).
12. Así opina el arzobispo de Santiago, en su carta de 18 de mayo al rey, que adelanta además la hipótesis de que los herejes ingleses puedan dirigirse a Santiago, profanar el santuario y saquear la ciudad que está indefensa. *Ibid.*, 331-332. Así lo reiteran el inglés Tomas Criper, prisionero en A Coruña (*ibid.*, 332) y el italiano Federico Tinte, que había formado parte de la expedición inglesa, dentro de batallones flamencos (*ibid.*, 344-345).
13. Carta de 19 de mayo a Felipe II, *ibid.*, 334-335.
14. Carta de 17 de mayo al rey, *ibid.*, 331.
15. Carta de 19 de mayo a Felipe II, *ibid.*, 334-335.
16. Cartas de 19 de mayo al secretario Martín de Idiáquez (*ibid.*, 333); de 20 de mayo a don Juan de Cardona (*ibid.*, 335-336) y de 24 de mayo a Felipe II (*ibid.*, 336-337).
17. Cartas de 24 de mayo con una nómina de "los caballeros que han venido a A Coruña", *ibid.*, 336-337; Santiago, 2 de junio de 1589.
18. Cartas de estos capitanes. *ibid.*, 339-343.
19. El acontecimiento, tan significativo para la historia de Vigo en el siglo XVI, ha dejado mucha documentación y recibe su tratamiento en toda la historiografía disponible. Véase el estudio de María del Carmen González Muñoz, "Vigo y su comarca en los siglos XVI y XVII", en *Vigo y su historia* (Vigo, 1980) 264-265.
20. Relación completa de todas las casas quemadas con las partes dañadas en AGS, CC. 652.
21. José GARCÍA ORO - María José PORTELA SILVA, "La destrucción de Vigo por Francis Drake en 1589", *Entre nos. Estudios de*

Arte, Xeografía e Historia en homenaxe ó Profesor Xose Manuel Pose Antelo (Santiago, 2001) 319-337.

22. Provisión real de Madrid, de agosto de 1589, en la que se inserta el memorial de Gutierre Falcón, presentando los datos globales del asalto de Drake y la repercusión mortífera sobre las rentas de Vigo que en esta situación resultaba imposible poder satisfacer en los plazos convenidos a la Corona. Edición en nuestro libro *Bayona*, 559-561.

23. La información fue escriturada por el escribano de número de Vigo, Bartolomé de Presedo, y se conserva actualmente en AGS, Cámara de Castilla, 652.

24. Una relación de estos personajes y de su intervención se ofrece en la carta del conde de Ardrade a Felipe II, de Puente del Burgo, 8 de mayo de 1589. Miguel González Garcés, *María Pita*,

322-324. Otra relación pormenorizada de los servicios prestados por diversos capitanes durante el asedio de A Coruña, con referencias particulares a Álvaro Troncoso de Ulloa y Juan Varela, en María del Carmen Saavedra Vázquez, *La Coruña*, 218-220.

25. Se anunciaba su envío a Galicia en marzo de 1589, según refiere el marqués de Cerralbo en su carta de A Coruña, 3 de marzo de 1589, a Felipe II. *Ibid.*, 314-315. Su actuación militar aparece ya clara en mayo, cuando Antonio de la Puebla escribe a Felipe II: "He enviado todos los avisos al maestre de campo Pero Bermudez y a don Diego Sarmiento para que esten en orden", lo que demuestra su alto rango militar. Carta de Bayona, 10 de mayo de 1589. *Ibid.*, 324.

26. Edición de J. de SANTIAGO, *Historia de Vigo*, 329-330.

NOTAS APÉNDICE

1. Gdansk.

1. 1589, septiembre 11, Vigo. Relación para el Consejo Real: "Información de lo sucedido en la villa de Vigo".

2. Testimonios directos sobre la invasión y destrucción de la villa de Vigo por Francis Drake en los días 29-30 de junio y 1-2 de julio de 1589.

3. 1589, agosto 16, Vigo. "Memoria de las casas quemadas en Vigo".

4. 1589, septiembre 11, Vigo. Propuestas de Vigo: "Traslado del parecer que da la justicia e regimiento de la villa de Vigo".